



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SQG



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO
NACIONAL PARA ESTUDIANTES
EXTRANJEROS (DIRIGIDA A
EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA
DEFINITIVA EN CHILE), AÑO
ACADÉMICO 2013.

RES. EX. N° 655

SANTIAGO, 04 MAR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N°222/2010 y Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°5142, de fecha 30 de octubre de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013 (Anexo 1), modificada mediante las Resoluciones Exentas N°s 5596/2012 y 5944/2012 (Anexo 2).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 28 de octubre de 2012 (Anexo 3).
- c. La Resolución Exenta N° 553, de fecha 18 de febrero de 2013, que designó los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, rectificada mediante la Resolución Exenta N° 607, de fecha 25 de febrero de 2013(Anexo 4).
- d. El Acta suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, de fecha 27 de febrero de 2013, que contiene el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (Anexo 5).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 6); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 7); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8); nómina de postulantes de género femenino seleccionados (Anexo 9); nómina de postulantes de género masculino seleccionados (Anexo 10).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, ha determinado en 3,975 el puntaje de corte para el presente concurso.

- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N°371, de fecha 27 de febrero del año en curso (Anexo 11).
- h. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación;

R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013.
2. OTÓRGASE 101 becas de Doctorado a los seleccionados individualizados en los Anexos 9 y 10, los cuales forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en los Anexos 9 y 10.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en los Anexos 9 y 10.
5. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
6. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 5142/2012; 5596/2012, 5944/2012; 553/2013 y 607/2013.
7. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
8. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 5142/2012(Anexo 1).
- Resoluciones Exentas N°s 5596/2012 y 5944/2012(Anexo 2).
- Publicación Diario el Mercurio (Anexo 3).
- Resoluciones Exenta N°s 553/2013 y 607/2013 (Anexo 4).
- El Acta suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 5).
- Nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 6).
- Nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 7).
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8).
- Nómina de postulantes de género femenino seleccionadas (Anexo 9).
- Nómina de postulantes de género masculino seleccionados (Anexo 10).
- Memorando N° 371/2013 y sus antecedentes (Anexo 11).

TRAMITACIÓN:

- i. Presidencia.
 - ii. Oficina de Partes.
- Reg.: 633-2013.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA 05-03-13	VºBº
ITEM 2401221	
CICOSTO (Bueno)	



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SOL



APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013.

RES. EX. N° 5142

SANTIAGO, 30 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N° 222/2010, Decreto Exento N° 1160/2011, y Decreto Supremo N° 335/2010, modificado por el Decreto Supremo N° 325/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum N° 2855, de fecha 26 de octubre de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/2010 y en el Decreto Supremo N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases concursales denominadas "BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(Dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile)
AÑO ACADÉMICO 2013
CONICYT

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	DURACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES.....	5
6.	BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.....	5
7.	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:	6
8.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	7
9.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	10
10.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
11.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	12
12.	FIRMA DE CONVENIO.	14
13.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	14
14.	RETRIBUCIÓN.....	16
15.	SANCIONES.	17
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	17
17.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	18
18.	INFORMACIÓN.....	18

1. OBJETIVO

La BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la ley N° 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecer la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento. Asimismo tiene por objeto incentivar el intercambio estudiantil entre Chile y el mundo, fortalecer y posicionar internacionalmente la oferta académica de los programas de doctorado acreditados que imparten las universidades chilenas e incrementar la investigación en ciencia y tecnología mediante la atracción de estudiantes extranjeros de excelencia.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes

actuarán ad honorem.

- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser extranjero/a sin permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de 8 semestres lectivos cursados.
- 4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
- 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
- 4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE:

- 5.1. Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior.
- 5.3. Quienes a la fecha de firma del convenio, de becas mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N° 19.595, el DFL N° 1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N° 22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT. No podrán ser beneficiarios aquellos que a la fecha de firma de convenio no hayan entregado a CONICYT el grado académico de la beca anterior, aun cuando esta obligación no sea actualmente exigible.

Con el objeto de comprobar si los postulantes y/o adjudicatarios posean algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público chileno.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.

- 6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
- 6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$ 2.250.000.- Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
- 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.
- 6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. El plazo máximo para solicitar este

beneficio será hasta 60 días corridos, contados desde el día del nacimiento del hijo/a.

6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público chileno.

6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:

6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.

6.4.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.

6.4.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

6.5. Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

6.6. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.3.

7.2. Los beneficios complementarios son:

7.2.1. **Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral:** asignación anual, renovable, por un monto máximo de \$2.678.000.-, por un plazo máximo de dos años. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivos, el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de:

7.2.1.1. Insumos de laboratorios

7.2.1.2. Insumos computacionales

7.2.1.3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.

7.2.1.4. Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile (inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a

donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento)

- 7.2.1.5. Materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Queda excluido el pago de honorarios.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4

La forma de rendición de los gastos operacionales se establecerá en un Instructivo otorgado por CONICYT una vez aprobada la solicitud del beneficio.

- 7.2.2. **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral:** comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

- 7.3. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento del beneficio de **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral** procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

- 7.3.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- 7.3.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o Investigación para el desarrollo del país.
- 7.3.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o Investigación emitido por el profesor tutor.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.4. Una vez recibidas las cartas de referencia confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de referencia confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente a otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados.

En caso contrario será declarado declarada fuera de bases de la última postulación ingresada a CONICYT.

- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

8.8. Documentos Obligatorios de Postulación:

8.8.1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN, disponible en formato electrónico. En este formulario se incluye: Información de la Institución y Programa de Estudio; Descripción del Programa de Estudio; Área OCDE; Comité de Evaluación; Declaración de Intereses y Objetivos de Estudio, así como Otros Beneficios que posea el Postulante.

8.8.2. CURRICULUM VITAE, disponible en formato electrónico.

8.8.3. COPIA DE PASAPORTE O COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD.

8.8.4. COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A o certificado de éste, según corresponda.

8.8.5. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado.

Se entiende como equivalencia la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero a escala de 1 a 7.

El caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma señala en los párrafos precedente, según corresponda si éstos se realizaron en Chile o en el extranjero.

8.8.6. CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.1.

8.8.7. CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD en que conste la nota final obtenida en el pregrado expresada en escala de notas de 1 a 7.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2 Sin perjuicio de lo anterior, en reemplazo de este documento se considerará igualmente válida la presentación de algunos de los documentos señalados en los numerales 8.8.4, 8.8.5 y 8.8.6, si dicha nota aparece expresamente en algunos de ellos, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se explique la equivalencia. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencia, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el doctorado. Se entiende como equivalencia la conversión de la nota final obtenida en el extranjero a escala de 1 a 7.

8.8.8. **CARTA QUE ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE está en PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL** en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado o **CARTA DE ACEPTACIÓN** que demuestre que el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado. En ambos casos la carta debe ser firmada por una autoridad oficial de la universidad respectiva y debe indicar la fecha de inicio y duración de los estudios. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado, deberán entregar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE** que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.

8.8.9. **COPIA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.**

8.8.10. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD EN DONDE SE DETALLEN LAS CALIFICACIONES** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, deberá acreditarse el desempeño académico del estudiante mediante certificación oficial emitida por el Tutor, Director de Programa de Doctorado o Decano de Facultad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.

8.8.11. **DOS CARTAS DE REFERENCIA CONFIDENCIAL** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. **Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea.** Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.

Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

8.8.12. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación el

Línea.

8.9. Documentos de Postulación Opcionales: Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

8.9.1. COPIA DE CERTIFICADO DE POSTGRADO.

8.9.2. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO, las calificaciones deberán ser acreditadas según el formato indicado en el numeral 8.8.5.

IMPORTANTE: La postulación debe ser presentada en español por tanto los documentos solicitados que se encuentren en un idioma distinto al señalado deberán estar acompañados de sus traducciones al español. Además, los certificados emitidos por la universidad donde el postulante curso su licenciatura, 8.8.4, 8.8.5, 8.8.6 y 8.8.7, deben estar legalizados.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificara si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.

9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y término de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub-área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- 10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	15%

- 10.6. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.
- 10.7. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.2. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
Asimismo, dicha resolución deberá dejar expresa constancia que aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 11.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12.FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 12.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT** con fecha límite al 30 de agosto del 2013, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 12.2. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, el becario deberá entregar a CONICYT una Boleta de Garantía bancaria o una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, ambos de vigencia anual, la cual deberá ser renovada anualmente mientras dure la beca, por el monto de los beneficios otorgados en el año respectivo de su vigencia y los recibidos en los años anteriores desde el inicio de la beca, tomadas por el becario o por la universidad donde cursará sus estudios. Estos documentos deberán: establecer como beneficiario a CONICYT, ser tomados en instituciones con domicilio en Santiago de Chile y tener el carácter de irrevocables.
- 12.3. **Presentar carta de aceptación del programa de Doctorado** en el caso de aquellos adjudicatarios que a la fecha de postulación se encontraban en proceso de admisión a la universidad. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios estipulando día/mes/año (Original o copia legalizada). En el caso de los becarios/as que ya se encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.
- 12.4. **Presentar a CONICYT toda la documentación** que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.
- 12.5. **Importante:** En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los

certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución de la garantía.

13.OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

13.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2013.

13.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

13.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

13.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual deberá presentar a CONICYT:

13.4.1. Informe de actividades académicas validado por el tutor académico, según formato CONICYT.

13.4.2. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre

13.4.3. Inscripción de ramos para el siguiente semestre.

13.4.4. Informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

13.5. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

13.6. Entregar a CONICYT copia legalizada del certificado de grado académico de doctor y copia digital de la tesis, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.

13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales y cumpla con la normativa legal vigente establecida para esta materia en Chile. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, acompañando

la información necesaria para acreditar el cumplimiento de este numeral.

13.8. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.

13.9. Los becarios extranjeros sin permanencia definitiva en Chile deberán permanecer en el país durante todo el periodo que dure la beca, debiendo CONICYT fiscalizar semestralmente el cumplimiento de esta obligación mediante una certificación de permanencia en el país emitida por el órgano de la Administración del Estado que corresponda. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio de beca, el becario debe autorizar expresamente a CONICYT para obtener la información requerida, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19628 sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal en concordancia con el literal c) del artículo 17º de la Ley 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONICYT por motivos fundados podrá autorizar al becario para suspender anualmente el cumplimiento de la obligación de permanecer en el país durante la beca por un periodo no superior a 30 días corridos.

13.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.

13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14. RETRIBUCIÓN

14.1. Participar Ad-Honorem por el mismo plazo de duración de la beca, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT para lo cual los becarios deberán:

14.1.1. Durante sus estudios de doctorado, comprometerse a desarrollar actividades con profesores y estudiantes pertenecientes a establecimientos de educación subvencionada por el Estado¹, con el objetivo de motivar el acercamiento a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enriquecer el proceso educativo de los escolares, en el marco de las acciones del Programa Explora CONICYT.

14.1.1.1. Las actividades tendrán lugar en un periodo de un año académico, con al menos 200 horas de dedicación anual y contemplando un semestre escolar continuo de trabajo directo en aula con estudiantes y profesores.

14.1.1.2. Cada becario recibirá una capacitación inicial durante los primeros dos meses de la retribución, previa a su

¹Entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

vinculación con los establecimientos educacionales.

14.1.1.3. Las actividades se deben llevar a cabo preferentemente entre el primer año de la beca y antes de la renovación del último año de la misma.

14.1.1.4. El/la becario/a deberá indicar el año en que realizará las actividades en el establecimiento educacional al momento de la firma de convenio de la beca.

14.1.1.5. Presentar al término del proyecto un documento firmado por el director del establecimiento educacional que certifique la ejecución.

14.1.2. Los becarios/as deberán, además de su vinculación con los establecimientos educacionales, optar por alguna de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología y/o de motivación dirigidas a estudiantes de pregrado para instarlos a realizar estudios de doctorado.

14.1.3. El becario deberá lograr a partir de la tesis doctoral al menos dos publicaciones ISI o equivalentes, producto del trabajo de investigación realizado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado.

14.1.4. Una vez obtenido el grado académico de Doctor, deberá participar como evaluador del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, si CONICYT lo solicita, por el tiempo que reste para completar el plazo de duración de la beca señalado en el numeral 14.1.

15.SANCIONES.

15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.

15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución de las respectivas garantías, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

16.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17.CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema

de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.

17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	30 de octubre de 2012.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 27 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:
Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Electrónica, en www.CONICYT.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO N° 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis, la factibilidad de culminar dentro de los plazos propuestos y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe proyectos de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.
- Solicitud de presupuesto.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.

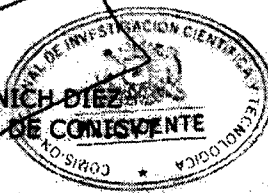
"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE (S) DE COMISIÓN



ANEXOS:

El Memorandum N° 2855/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:3969-2012





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N° 2855/2012

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Bases Concurso Becas de Doctorado en Chile para estudiantes extranjeros, Año Académico 2013.**

FECHA : **Santiago, 26 de octubre de 2012**

Junto con saludar, por el presente remito a Ud. bases de referencia para revisión y elaboración de Resolución Exenta.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjunta:

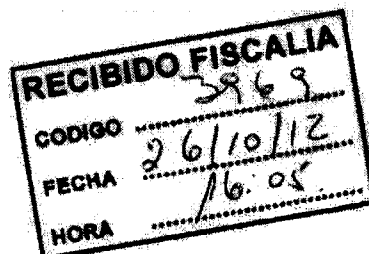
- **BASES BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (Dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile) AÑO ACADÉMICO 2013**

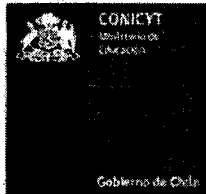
Sin otro particular, le saluda atentamente,


Denise Saint-Jean
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



DPV/cia
Distribución:
- DEJUR





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**BASES
BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(Dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile)**

AÑO ACADÉMICO 2013

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CONICYT**

BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(Dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile)
AÑO ACADÉMICO 2013
CONICYT

1. OBJETIVO.....	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. DURACIÓN.....	4
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
5. INCOMPATIBILIDADES	4
6. BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.	5
7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:	6
8. POSTULACIÓN AL CONCURSO	7
9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	10
10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	12
12. FIRMA DE CONVENIO.....	13
13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	14
14. RETRIBUCIÓN	16
15. SANCIONES.....	17
16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	17
17. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.....	17
18. INFORMACIÓN.....	18

1. OBJETIVO

La BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la ley N° 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecer la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento. Asimismo tiene por objeto incentivar el intercambio estudiantil entre Chile y el mundo, fortalecer y posicionar internacionalmente la oferta académica de los programas de doctorado acreditados que imparten las universidades chilenas e incrementar la investigación en ciencia y tecnología mediante la atracción de estudiantes extranjeros de excelencia.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes actuarán ad honorem.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser extranjero/a sin permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de 8 semestres lectivos cursados.
- 4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0; sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE:

- 5.1. Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para

obtener el mismo grado académico.

- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior.
- 5.3. Quienes a la fecha de firma del convenio, de becas mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley Nº 19.595, el DFL Nº 1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL Nº 22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT. No podrán ser beneficiarios aquellos que a la fecha de firma de convenio no hayan entregado a CONICYT el grado académico de la beca anterior, aun cuando esta obligación no sea actualmente exigible.

Con el objeto de comprobar si los postulantes y/o adjudicatarios posean algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público chileno.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
- 6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$ 2.250.000.- Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
- 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.
- 6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. El plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta 60 días corridos, contados desde el día del nacimiento del hijo/a.

- 6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público chileno.
- 6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:
- 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
 - 6.4.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.
 - 6.4.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.
- 6.5. Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 6.6. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

- 7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.3.
- 7.2. Los beneficios complementarios son:
- 7.2.1. **Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral:** asignación anual, renovable, por un monto máximo de \$2.678.000.-, por un plazo máximo de dos años. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivos, el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de:

- 7.2.1.1. Insumos de laboratorios
- 7.2.1.2. Insumos computacionales

- 7.2.1.3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.
- 7.2.1.4. Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile (inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento)
- 7.2.1.5. Materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Queda excluido el pago de honorarios.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4

La forma de rendición de los gastos operacionales se establecerá en un instructivo otorgado por CONICYT una vez aprobada la solicitud del beneficio.

- 7.2.2. Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral: comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

- 7.3. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento del beneficio de Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

- 7.3.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- 7.3.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- 7.3.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

8.4. Una vez recibidas las cartas de referencia confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.

8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de referencia confidencial y/o de las postulaciones recibidas.

8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente a otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario será declarado declarada fuera de bases de la última postulación ingresada a CONICYT.

8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

8.8. Documentos Obligatorios de Postulación:

8.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico. En este formulario se incluye: Información de la Institución y Programa de Estudio; Descripción del Programa de Estudio; Área OCDE; Comité de Evaluación; Declaración de Intereses y Objetivos de Estudio, así como Otros Beneficios que posea el Postulante.

8.8.2. **CURRICULUM VITAE**, disponible en formato electrónico.

8.8.3. **COPIA DE PASAPORTE O COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD.**

8.8.4. **COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A** o certificado de éste, según corresponda.

8.8.5. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado.

Se entiende como equivalencia la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero a escala de 1 a 7.

El caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para

licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma señala en los párrafos precedente, según corresponda si éstos se realizaron en Chile o en el extranjero.

- 8.8.6. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.1.

- 8.8.7. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD** en que conste la nota final obtenida en el pregrado expresada en escala de notas de 1 a 7.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2 Sin perjuicio de lo anterior, en reemplazo de este documento se considerará igualmente válida la presentación de algunos de los documentos señalados en los numerales 8.8.4, 8.8.5 y 8.8.6, si dicha nota aparece expresamente en algunos de ellos, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se explique la equivalencia. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencia, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el doctorado. Se entiende como equivalencia la conversión de la nota final obtenida en el extranjero a escala de 1 a 7.

- 8.8.8. **CARTA QUE ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE** está en **PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL** en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado o **CARTA DE ACEPTACIÓN** que demuestre que el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado. En ambos casos la carta debe ser firmada por una autoridad oficial de la universidad respectiva y debe indicar la fecha de inicio y duración de los estudios. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado, deberán entregar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE** que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.

- 8.8.9. **COPIA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.**

- 8.8.10. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD EN DONDE SE DETALLEN LAS CALIFICACIONES** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, deberá acreditarse el desempeño académico del estudiante mediante certificación oficial emitida por el Tutor, Director de Programa de Doctorado o Decano de Facultad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.

- 8.8.11. **DOS CARTAS DE REFERENCIA CONFIDENCIAL** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles

enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.

Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

8.8.12. CERTIFICADO DE VERACIDAD, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación en Línea.

8.9. Documentos de Postulación Opcionales: Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

8.9.1. COPIA DE CERTIFICADO DE POSTGRADO.

8.9.2. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO, las calificaciones deberán ser acreditadas según el formato indicado en el numeral 8.8.5.

IMPORTANTE: La postulación debe ser presentada en español por tanto los documentos solicitados que se encuentren en un idioma distinto al señalado deberán estar acompañados de sus traducciones al español. Además, los certificados emitidos por la universidad donde el postulante cursó su licenciatura, 8.8.4, 8.8.5, 8.8.6 y 8.8.7, deben estar legalizados.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.

9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y termino de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- 10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%

Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	15%
--	-----

- 10.6. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.
- 10.7. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.2. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
Asimismo, dicha resolución deberá dejar expresa constancia que aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 11.5. Este concurso no contempla lista de espera.

11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).

11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernardo Morán N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 12.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite al 30 de agosto del 2013, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

12.2. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, el becario deberá entregar a CONICYT una Boleta de Garantía bancaria o una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, ambos de vigencia anual, la cual deberá ser renovada anualmente mientras dure la beca, por el monto de los beneficios otorgados en el año respectivo de su vigencia y los recibidos en los años anteriores desde el inicio de la beca, tomadas por el becario o por la universidad donde cursará sus estudios. Estos documentos deberán: establecer como beneficiario a CONICYT, ser tomados en instituciones con domicilio en Santiago de Chile y tener el carácter de irrevocables.

12.3. Presentar carta de aceptación del programa de Doctorado en el caso de aquellos adjudicatarios que a la fecha de postulación se encontraban en proceso de admisión a la universidad. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios estipulando día/mes/año (Original o copia legalizada). En el caso de los becarios/as que ya se encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.

12.4. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.

12.5. Importante: En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución de la garantía.

13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

13.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2013.

13.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

13.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

13.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual deberá presentar a CONICYT:

- 13.4.1. Informe de actividades académicas validado por el tutor académico, según formato CONICYT.
- 13.4.2. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre
- 13.4.3. Inscripción de ramos para el siguiente semestre.
- 13.4.4. Informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

13.5. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

13.6. Entregar a CONICYT copia legalizada del certificado de grado académico de doctor y copia digital de la tesis, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.

13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales y cumpla con la normativa legal vigente establecida para esta materia en Chile. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, acompañando la información necesaria para acreditar el cumplimiento de este numeral.

13.8. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.

13.9. Los becarios extranjeros sin residencia definitiva en Chile deberán permanecer en el país durante todo el periodo que dure la beca, debiendo CONICYT fiscalizar semestralmente el cumplimiento de esta obligación mediante una certificación de permanencia en el país emitida por el órgano de la Administración del Estado que corresponda. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio de beca, el becario debe autorizar expresamente a CONICYT para obtener la información requerida, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19628 sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal en concordancia con el literal c) del artículo 17º de la Ley 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONICYT por motivos fundados podrá autorizar al becario para suspender anualmente el cumplimiento de la obligación de permanecer en el país durante la beca por un periodo no superior a 30 días corridos.

13.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.

- 13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14. RETRIBUCIÓN

- 14.1. Participar Ad-Honorem por el mismo plazo de duración de la beca, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT para lo cual los becarios deberán:

- 14.1.1. Durante sus estudios de doctorado, comprometerse a desarrollar actividades con profesores y estudiantes pertenecientes a establecimientos de educación subvencionada por el Estado¹, con el objetivo de motivar el acercamiento a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enriquecer el proceso educativo de los escolares, en el marco de las acciones del Programa Explora CONICYT.

- 14.1.1.1. Las actividades tendrán lugar en un periodo de un año académico, con al menos 200 horas de dedicación anual y contemplando un semestre escolar continuo de trabajo directo en aula con estudiantes y profesores.

- 14.1.1.2. Cada becario recibirá una capacitación inicial durante los primeros dos meses de la retribución, previa a su vinculación con los establecimientos educacionales.

- 14.1.1.3. Las actividades se deben llevar a cabo preferentemente entre el primer año de la beca y antes de la renovación del último año de la misma.

- 14.1.1.4. El/la becado/a deberá indicar el año en que realizará las actividades en el establecimiento educacional al momento de la firma de convenio de la beca.

- 14.1.1.5. Presentar al término del proyecto un documento firmado por el director del establecimiento educacional que certifique la ejecución.

¹Entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

- 14.1.2. Los becarios/as deberán, además de su vinculación con los establecimientos educacionales, optar por alguna de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología y/o de motivación dirigidas a estudiantes de pregrado para instarlos a realizar estudios de doctorado.
- 14.1.3. El becario deberá lograr a partir de la tesis doctoral al menos dos publicaciones ISI o equivalentes, producto del trabajo de investigación realizado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado.
- 14.1.4. Una vez obtenido el grado académico de Doctor, deberá participar como evaluador del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, si CONICYT lo solicita, por el tiempo que reste para completar el plazo de duración de la beca señalado en el numeral 14.1.

15. SANCIONES.

- 15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.
- 15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución de las respectivas garantías, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	30 de octubre de 2012.
--	------------------------

Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 27 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Electrónica, en www.CONICYT.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO Nº 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su Investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis, la factibilidad de culminar dentro de los plazos propuestos y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe proyectos de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.
- Solicitud de presupuesto.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

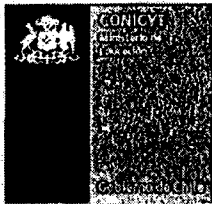
Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.

- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°328/2012

A: SRA. DENISE SAINT-JEAN
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado

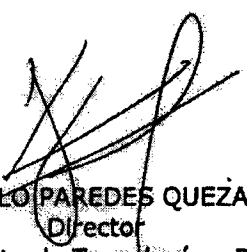
DE: SR. GONZALO PAREDES Q.
Director
Departamento de Tecnología y Procesos

REF: Respuesta Memo 2701/2012.

FECHA: 12 de Octubre de 2012

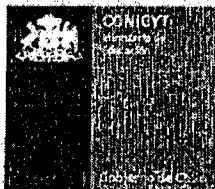
Junto con saludarla y en respuesta al memorándum de la referencia, le informo que en relación a los concursos "Becas Doctorado Nacional, año académico 2013" y "Becas de Doctorado para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2013", el Departamento de Tecnología y Procesos aprueba las bases de acuerdo a lo señalado en el requerimiento para la preparación del Sistema de Evaluación en Línea.

Saluda atentamente,


GONZALO PAREDES QUEZADA
Director
Departamento de Tecnología y Procesos
CONICYT

GPQ/RCA/mmo

- Archivo DTP



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



MEMORÁNDUM N°2701/2012

A : **GONZALO PAREDES Q.**
Director Departamento de Tecnologías y Procesos.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita V°B° Bases Concursos**

FECHA : **Santiago, 09 de octubre de 2012**

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. V°B° de la bases de los siguientes concursos:

- Becas de Doctorado Nacional, año académico 2013.
- Becas de Doctorado para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2013.

Para su revisión adjunto un ejemplar de las bases mencionadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Denise Saint-Jean
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



Distribución:
- Departamento DTP

URGENTE



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N° 0 770

A : SRA. DENISE SAINT-JEAN
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE : ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director de Administración y Finanzas

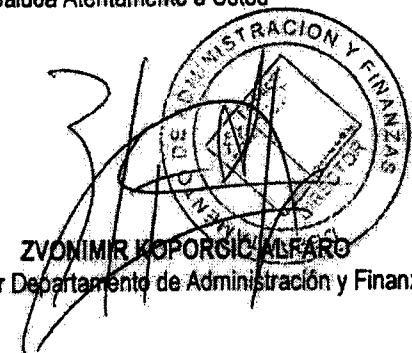
REF : Certificado Aprobación de bases

FECHA : 11 OCT 2012

Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N°2702 del 09 de Octubre del presente año.-

"Bases concurso de Becas de Doctorado Nacional y Becas de Doctorado para Extranjeros sin permanencia definitiva en Chile, año académico 2013"

Sin otro particular, Saluda Atentamente a Usted


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Departamento de Administración y Finanzas


GG/RM/MLC



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

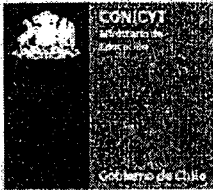
Fecha de Emisión	10/10/2012
Programa	Programa Formación de Capital Humano Avanzado
Documento	Bases Concurso Becas de Doctorado Nacional y Becas de Doctorado para extranjeros sin permanencia definitiva en Chile, año Académico 2013.

I. Disponibilidad Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado. <i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT Observaciones:
II. Garantías.	El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregaran. <i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT Observaciones:

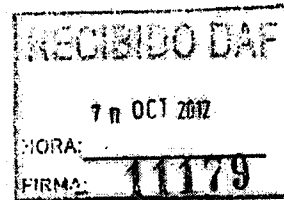
[Signature]
Giovanni Godey Guajardo
Encargado de Finanzas
CONICYT

[Signature]
Zvonimir Keparovic Alfaro
Director
Depto. Administración y Finanzas
CONICYT

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



MEMORÁNDUM Nº2702/2012

A : **ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO.**
Director Departamento de Administración y Finanzas

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita VºBº Bases Concurso**

FECHA : **Santiago, 09 de octubre de 2012**

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. VºBº de la bases de los siguientes concursos:

- Becas de Doctorado Nacional, año académico 2013.
- Becas de Doctorado para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2013.

Para su revisión adjunto un ejemplar de las bases mencionadas.

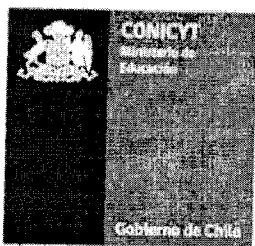
Sin otro particular, le saluda atentamente

Denise Saint-Jean
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



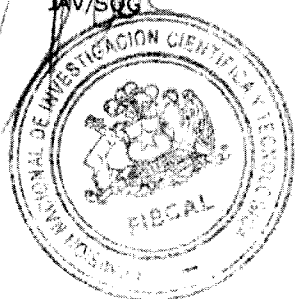
[Handwritten signature]
Distribución:
Departamento DAF

URGENTE



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SOG



ANEXO 2

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN EXENTA N°5142/2012
QUE APROBÓ LAS BASES DEL
CONCURSO DE BECAS DE
DOCTORADO NACIONAL PARA
ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN
PERMANENCIA DEFINITIVA EN
CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013.

RES. EX. N° 5596

SANTIAGO, 23 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N°222/2010, Decreto Exento N° 1160/2011, y Decreto Supremo N°335/2010, modificado por el Decreto Supremo N°325/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. El Memorándum N° 3006, de fecha 13 de noviembre de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita se modifiquen las bases aprobadas mediante la Resolución Exenta N°5142/2012, en el sentido de autorizar que determinados antecedentes de postulación se encuentren legalizados antes de la firma del convenio, con el objeto de permitir que la mayor cantidad alumnos extranjeros puedan postular y participar en la convocatoria.
- b. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta 5142/2012, de CONICYT, que aprobó las "BASES DEL CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013", con el objeto de modificar su contenido en el sentido que se indica:

A.- SUSTITÚYASE el párrafo final denominado "IMPORTANTE" numeral 8 por el siguiente:

"**IMPORTANTE:** La postulación debe ser presentada en español por tanto los documentos solicitados que se encuentren en un idioma distinto al señalado deberán estar acompañados de sus traducciones al español. Las legalizaciones de los certificados emitidos por la universidad donde el postulante cursó su licenciatura, relativos a los numerales 8.8.4, 8.8.5, 8.8.6 y 8.8.7, deberán ser presentados al momento de la firma del convenio de beca".

B.- SUSTITÚYASE el numeral 12.4 por el siguiente:

"12.4 Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria, así como las legalizaciones correspondientes al momento de la firma del convenio de beca".

2. FÍJASE el texto refundido y sistematizado de las "BASES DEL CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013", que contiene la sustitución precedentemente enunciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"

BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(Dirigida a extranjeros/as sin permanencia definitiva en Chile)
AÑO ACADÉMICO 2013
CONICYT

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	DURACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES.....	5
6.	BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.....	5
7.	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:	6
8.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	7
9.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	10
10.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
11.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	12
12.	FIRMA DE CONVENIO.	14
13.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	14
14.	RETRIBUCIÓN.....	16
15.	SANCIONES.	17
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	17
17.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	18
18.	INFORMACIÓN	18

1. OBJETIVO

La BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la ley Nº 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecer la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento. Asimismo tiene por objeto incentivar el intercambio estudiantil entre Chile y el mundo, fortalecer y posicionar internacionalmente la oferta académica de los programas de doctorado acreditados que imparten las

universidades chilena se incrementar la investigación en ciencia y tecnología mediante la atracción de estudiantes extranjeros de excelencia.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes actuarán ad honorem.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser extranjero/a sin permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de 8 semestres lectivos cursados.
- 4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE:

- 5.1. Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior.
- 5.3. Quienes a la fecha de firma del convenio, de becas mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N° 19.595, el DFL N° 1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N° 22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT. No podrán ser beneficiarios aquellos que a la fecha de firma de convenio no hayan entregado a CONICYT el grado académico de la beca anterior, aun cuando esta obligación no sea actualmente exigible.

Con el objeto de comprobar si los postulantes y/o adjudicatarios posean algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público chileno.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.

- 6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, son los siguientes:
- 6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
 - 6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$ 2.250.000.- Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
 - 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.
 - 6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
 - 6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. El plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta 60 días corridos, contados desde el día del nacimiento del hijo/a.
- 6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público chileno.
- 6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:
- 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
 - 6.4.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.
 - 6.4.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.
- 6.5. Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 6.6. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta

Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.3.

7.2. Los beneficios complementarios son:

7.2.1. **Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral:** asignación anual, renovable, por un monto máximo de \$2.678.000.-, por un plazo máximo de dos años. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivos, el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de:

- 7.2.1.1. Insumos de laboratorios
- 7.2.1.2. Insumos computacionales
- 7.2.1.3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.
- 7.2.1.4. Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile (inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento)
- 7.2.1.5. Materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Queda excluido el pago de honorarios.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4

La forma de rendición de los gastos operacionales se establecerá en un instructivo otorgado por CONICYT una vez aprobada la solicitud del beneficio.

7.2.2. **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral:** comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

7.3. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento del beneficio de **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral** procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

7.3.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.

7.3.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.

7.3.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.4. Una vez recibidas las cartas de referencia confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de referencia confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente a otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario será declarado declarada fuera de bases de la última postulación ingresada a CONICYT.
- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

8.8. Documentos Obligatorios de Postulación:

- 8.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico. En este formulario se incluye: Información de la Institución y Programa de Estudio; Descripción del Programa de Estudio; Área OCDE; Comité de Evaluación; Declaración de Intereses y Objetivos de Estudio, así como Otros Beneficios que posea el Postulante.
- 8.8.2. **CURRICULUM VITAE**, disponible en formato electrónico.
- 8.8.3. **COPIA DE PASAPORTE**.
- 8.8.4. **COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A** o certificado de éste, según corresponda.
- 8.8.5. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado.

Se entiende como equivalencia la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero a escala de 1 a 7.

El caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma señala en los párrafos precedente, según corresponda si éstos se realizaron en Chile o en el extranjero.

- 8.8.6. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.1.

- 8.8.7. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD** en que conste la nota final obtenida en el pregrado expresada en escala de notas de 1 a 7.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2 Sin perjuicio de lo anterior, en reemplazo de este documento se considerará igualmente válida la presentación de algunos de los documentos señalados en los numerales 8.8.4, 8.8.5 y 8.8.6, si dicha nota aparece expresamente en algunos de ellos, en escala de notas de 1 a 7.

Si la universidad donde curso el pregrado utiliza una escala distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se explique la equivalencia. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencia, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el doctorado. Se entiende como equivalencia la conversión de la nota final obtenida en el extranjero a escala de 1 a 7.

- 8.8.8. **CARTA QUE ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE** está en **PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL** en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado o **CARTA DE ACEPTACIÓN** que demuestre que el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado. En ambos casos la carta debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad respectiva y debe indicar la fecha de inicio y duración de los estudios. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado, deberán entregar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE** que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.

- 8.8.9. **COPIA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.**

- 8.8.10. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD EN DONDE SE DETALLEN LAS CALIFICACIONES** obtenidas hasta el momento de la postulación.

Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, deberá acreditarse el desempeño académico del estudiante mediante certificación oficial emitida por el Tutor, Director de Programa de Doctorado o Decano de Facultad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.

- 8.8.11. **DOS CARTAS DE REFERENCIA CONFIDENCIAL** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. **Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea.** Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.

Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

- 8.8.12. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación en Línea.

8.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 8.9.1. **COPIA DE CERTIFICADO DE POSTGRADO.**

- 8.9.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO**, las calificaciones deberán ser acreditadas según el formato indicado en el numeral 8.8.5.

IMPORTANTE: La postulación debe ser presentada en español por tanto los documentos solicitados que se encuentren en un idioma distinto al señalado deberán estar acompañados de sus traducciones al español.

Las legalizaciones de los certificados emitidos por la universidad donde el postulante cursó su licenciatura, relativos a los numerales 8.8.4, 8.8.5, 8.8.6 y 8.8.7, deberán ser presentados al momento de la firma del convenio de beca.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificara si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

- 9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.

- 9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del

convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

- 9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.
- 9.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y termino de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- 10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%

Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	15%

10.6. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.

10.7. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

11.ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

11.1. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

11.2. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT. Asimismo, dicha resolución deberá dejar expresa constancia que aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.

11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.

11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

11.5. Este concurso no contempla lista de espera.

- 11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12.FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 12.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT** con fecha límite al 30 de agosto del 2013, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

12.2. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, el becario deberá entregar a CONICYT una Boleta de Garantía bancaria o una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, ambos de vigencia anual, la cual deberá ser renovada anualmente mientras dure la beca, por el monto de los beneficios otorgados en el año respectivo de su vigencia y los recibidos en los años anteriores desde el inicio de la beca, tomadas por el becario o por la universidad donde cursará sus estudios. Estos documentos deberán: establecer como beneficiario a CONICYT, ser tomados en instituciones con domicilio en Santiago de Chile y tener el carácter de irrevocables.

12.3. **Presentar carta de aceptación del programa de Doctorado** en el caso de aquellos adjudicatarios que a la fecha de postulación se encontraban en proceso de admisión a la universidad. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios estipulando día/mes/año (Original o copia legalizada). En el caso de los becarios/as que ya se encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.

12.4. **Presentar a CONICYT toda la documentación** que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria, así como las legalizaciones correspondientes al momento de la firma del convenio de beca.

12.5. **Importante:** En el caso que los/as seleccionados/as **no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido**, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución de la garantía.

13.OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

13.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2013.

13.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

13.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

13.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual deberá presentar a CONICYT:

13.4.1. **Informe de actividades académicas** validado por el tutor

académico, según formato CONICYT.

- 13.4.2. **Certificado emitido por la Dirección de Postgrado**, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre
- 13.4.3. **Inscripción de ramos** para el siguiente semestre.
- 13.4.4. **Informe de avance** (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

- 13.5. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.
- 13.6. Entregar a CONICYT copia legalizada del certificado de grado académico de doctor y copia digital de la tesis, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.
- 13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales y cumpla con la normativa legal vigente establecida para esta materia en Chile. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, acompañando la información necesaria para acreditar el cumplimiento de este numeral.
- 13.8. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.
- 13.9. Los becarios extranjeros sin permanencia definitiva en Chile deberán permanecer en el país durante todo el periodo que dure la beca, debiendo CONICYT fiscalizar semestralmente el cumplimiento de esta obligación mediante una certificación de permanencia en el país emitida por el órgano de la Administración del Estado que corresponda. Para estos efectos, al momento de suscribir el convenio de beca, el becario debe autorizar expresamente a CONICYT para obtener la información requerida, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19628 sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal en concordancia con el literal c) del artículo 17º de la Ley 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONICYT por motivos fundados podrá autorizar al becario para suspender anualmente el cumplimiento de la obligación de permanecer en el país durante la beca por un periodo no superior a 30 días corridos.

- 13.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14. RETRIBUCIÓN

14.1. Participar Ad-Honorem por el mismo plazo de duración de la beca, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT para lo cual los becarios deberán:

14.1.1. Durante sus estudios de doctorado, comprometerse a desarrollar actividades con profesores y estudiantes pertenecientes a establecimientos de educación subvencionada por el Estado¹, con el objetivo de motivar el acercamiento a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enriquecer el proceso educativo de los escolares, en el marco de las acciones del Programa Explora CONICYT.

14.1.1.1. Las actividades tendrán lugar en un periodo de un año académico, con al menos 200 horas de dedicación anual y contemplando un semestre escolar continuo de trabajo directo en aula con estudiantes y profesores.

14.1.1.2. Cada becario recibirá una capacitación inicial durante los primeros dos meses de la retribución, previa a su vinculación con los establecimientos educacionales.

14.1.1.3. Las actividades se deben llevar a cabo preferentemente entre el primer año de la beca y antes de la renovación del último año de la misma.

14.1.1.4. El/la becario/a deberá indicar el año en que realizará las actividades en el establecimiento educacional al momento de la firma de convenio de la beca.

14.1.1.5. Presentar al término del proyecto un documento firmado por el director del establecimiento educacional que certifique la ejecución.

14.1.2. Los becarios/as deberán, además de su vinculación con los establecimientos educacionales, optar por alguna de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología y/o de motivación dirigidas a estudiantes de pregrado para instarlos a realizar estudios de doctorado.

14.1.3. El becario deberá lograr a partir de la tesis doctoral al menos dos publicaciones ISI o equivalentes, producto del trabajo de investigación realizado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado.

14.1.4. Una vez obtenido el grado académico de Doctor, deberá participar como evaluador del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, si CONICYT lo solicita, por el tiempo que reste para completar el plazo de duración de la beca señalado en el numeral 14.1.

15. SANCIONES.

15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos

¹Entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.

- 15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución de las respectivas garantías, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

16.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17.CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	30 de octubre de 2012.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 27 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18.INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:
Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Electrónica, en www.CONICYT.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador Nº 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO N° 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis, la factibilidad de culminar dentro de los plazos propuestos y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe proyectos de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.
- Solicitud de presupuesto.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.

”

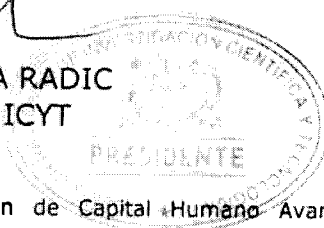
FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el

Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°5142/2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE CONICYT



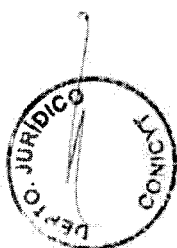
ANEXOS:

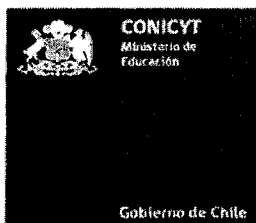
El Memorandum N° 3006/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.
Resolución Exenta N°5142/2012., y sus antecedentes. /

TRAMITACIÓN

- I. Presidencia.
- II. Oficina de Partes.

Reg.:4220-2012





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°3006/2012

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano
Avanzado.

REF. : **Modificación RES EX. N° 5142 Bases Concurso Becas de
Doctorado en Chile para extranjeros, Convocatoria 2013.**

FECHA : Santiago, 13 de noviembre de 2012

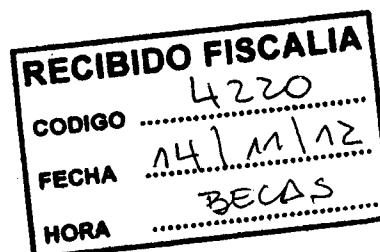
Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. modificar la Resolución Exenta N° 5142 de fecha 30 de octubre que aprueba bases concurso de Becas de Doctorado en Chile para extranjeros Convocatoria 2013, de acuerdo a lo siguiente:

MODIFÍQUESE de la Resolución Exenta N° 5142 parte final del numeral 8 por:

"Importante:

La postulación debe ser presentada en español por tanto los documentos solicitados que se encuentren en un idioma distinto al señalado deberán estar acompañados de sus traducciones al español.

Las legalizaciones de los certificados emitidos por la universidad donde el postulante curso su licenciatura, 8.8.4, 8.8.5, 8.8.6 y 8.8.7, deberán ser presentados al momento de la firma del convenio de beca."



convocatoria culmina el 11 de diciembre del pr
la realización de los trámites por parte de

5.
espíritu del concurso es permitir que la ma
xtranjeros puedan postular y participar de la
iío con dicho propósito.

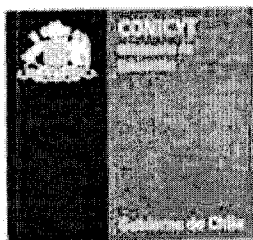
r, le saluda atentamente

DENISE SAINT-JEAN

ectora Programa Formación de Capital Humano
CONICYT



urídico



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
Nº 502



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
Nº4993/2012; 4994/2012; 5596/2012
Y 5663/2012 QUE APROBARON LAS
BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE
BECAS NACIONALES, AÑO 2013 QUE
SE INDICAN.

RES. EX. Nº 5944

SANTIAGO, 10 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71, DL Nº668/74, Decreto Supremo Nº222, de 2010, y Decreto Supremo Nº 335, del año 2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 4993, de fecha 25 de octubre de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO 2013.
- b. La Resolución Exenta Nº 5596, de fecha 23 de noviembre de 2012, de CONICYT, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta Nº5142/2012 y fijó el texto refundido de las bases del CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013.
- c. La Resolución Exenta Nº 4994, de fecha 25 de octubre de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AÑO 2013.

La Resolución Exenta Nº 5663, de fecha 27 de noviembre de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2013.

- d. Que, los Memorándum Nºs 3206/2012 y 3215/2012, que solicitan modificar las bases de los concursos precedentemente señalados.
- e. La necesidad de congregar a un mayor número de participantes a los concursos señalados y la de cumplir con los principios de eficiencia y eficacia que rigen a los órganos de la administración del Estado, hacen imprescindible modificar las bases concursales en el sentido de ampliar el plazo de postulación y de ajustar los procedimientos internos para la pronta adjudicación de los certámenes aludidos.

- f. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N°4993/2012 y N° 5596/2012, en el sentido de sustituir en ambas el numeral 11.1 de las bases de los CONCURSOS DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL y DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013; y las Resoluciones Exentas N° 4994/2012 y N° 5663/2012, en el sentido de sustituir en ambas el numeral 10.1 de los CONCURSOS DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL y MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PUBLICO, por el siguiente:

"El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a revisar el cálculo de los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación e informará al respecto al/a la director/a del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT."

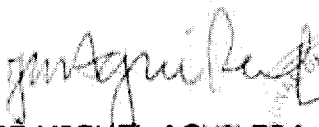
2. MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N°4993/2012 y N° 5596/2012, en el sentido de sustituir en ambas parte del cuadro del numeral 17.2 de las bases de los CONCURSOS DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL y DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (DIRIGIDA A EXTRANJEROS/AS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE), AÑO ACADÉMICO 2013; y la Resolución Exenta N° 4994/2012, en el sentido de sustituir parte del cuadro del numeral 16.2 del CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, por el siguiente:

FIN DE PLAZO RECEPCIÓN DE POSTULACIÓN EN LÍNEA.	26 DE DICIEMBRE DE 2012. 14.00 HORAS (HORA CONTINENTAL DE CHILE)
FIN DE PLAZO DE CARTAS DE RECOMENDACIÓN.	26 DE DICIEMBRE DE 2012. 14.00 HORAS (HORA CONTINENTAL DE CHILE)

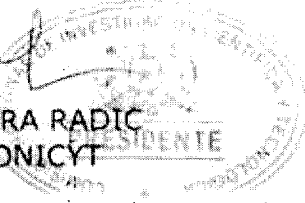
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 4993/2012; 4994/2012; 5596/2012 y 5663/2012.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



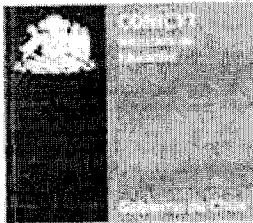


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE CONICYT



ANEXOS:
Los Memorándum N°s 3206/2012 y 3215/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

Reg.: 4581-2012 y 4608-2012



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N° 3206/2012

A : **JUAN VIAL Pérez**
Fiscal (S)

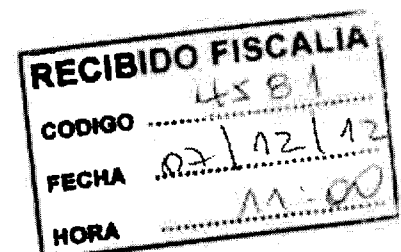
DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano
Avanzado.

REF. : **Modificación RES EX: N° 4993, 4994, 5596 Y 5663**

FECHA : **Santiago, 06 de diciembre de 2012**

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. modificar las siguientes Resoluciones Exenta:

- N° 4993 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba Bases Concurso Becas de Doctorado Nacional, año Académico 2013.
- N° 4994 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba Bases Concurso Becas de Magister Nacional, año Académico 2013.
- N° 5596 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba modificación de la RES. EX N° 5142 que aprobó las bases del concurso de Becas de Doctorado Nacional para Estudiantes Extranjeros (Dirigida a Extranjeros/as sin Permanecía definitiva en Chile), año Académico 2013.
- N° 5663 de fecha 27 de noviembre 2012 que aprueba Bases Concurso Beca de Magister para Funcionarios/as del Sector Publico, año Académico 2013.



De acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE:

El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

DEBE DECIR:

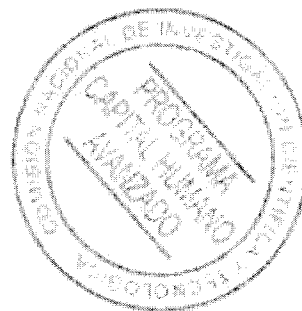
El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a revisar el cálculo de los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación e informará al respecto al/a la director/a del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT."

Sin otro particular, le saluda atentamente



DENISE SAINT-JEAN

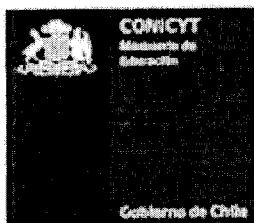
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



DPV/CL

Distribución:

- Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N° 3215/2012

A : **JUAN VIAL PÉREZ**
Fiscal (S)

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano
Avanzado.

REF. : **Modificación RES EX: N° 4993, 4994 y 5596.**

FECHA : Santiago, 07 de diciembre de 2012

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. modificar las siguientes Resoluciones Exenta:

- N° 4993 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba Bases Concurso Becas de Doctorado Nacional, año Académico 2013.
- N° 4994 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba Bases Concurso Becas de Magister Nacional, año Académico 2013.
- N° 5596 de fecha 25 de octubre 2012 que aprueba modificación de la RES. EX N° 5142 que aprobó las bases del concurso de Becas de Doctorado Nacional para Estudiantes Extranjeros (Dirigida a Extranjeros/as sin Permanecía definitiva en Chile), año Académico 2013.

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	4608
FECHA	07-12-2012
HORA	16:30

De acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE:

Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

DEBE DECIR:

Fin plazo recepción postulaciones en línea	26 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	26 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

Sin otro particular, le saluda atentamente

DENISE SAINT-JEAN

Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



DDV/CLA

Distribución:

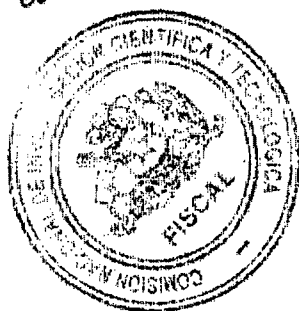
Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO

JAV/SOC



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS
DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO
ACADÉMICO 2013.

RES. EX. Nº 4993

SANTIAGO, 25 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 222/2010, Decreto Exento Nº 1160/2011, y Decreto Supremo Nº 335/2010, modificado por el Decreto Supremo Nº 325/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum Nº 2828, de fecha 24 de octubre de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases denominadas "BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"BECAS DE DOCTORADO NACIONAL
AÑO ACADÉMICO 2013
CONICYT

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	DURACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES.....	5
6.	BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL	5
7.	BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:	7
8.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	10
9.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	14
10.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	15
11.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	17
12.	FIRMA DE CONVENIO.	18
13.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	19
14.	RETRIBUCIÓN.....	21
15.	SANCIONES.	22
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	23
17.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	23
18.	INFORMACIÓN.....	23

1. OBJETIVO

La Beca de Doctorado Nacional tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecer la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011, que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 325/2011, que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes actuarán ad honorem.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 325/2011 que modifica al Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la Beca de Doctorado Nacional será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva vigente en Chile.
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras, con una duración mínima de 8 semestres lectivos cursados.
- 4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley Nº 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL:

- 5.1. Quienes, al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior.
- 5.3. Quienes, a la fecha de firma del convenio de beca, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su

situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFL N°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT. No podrán ser beneficiarios aquellos que a la fecha de firma de convenio no hayan entregado a CONICYT el grado académico de la beca anterior, aun cuando esta obligación no sea actualmente exigible.

Con el objeto de comprobar si los postulantes y/o adjudicatarios posean algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
- 6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$ 2.250.000.-Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
- 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.
- 6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. El plazo máximo para solicitar este beneficio será hasta 60 días corridos, contados desde el día del nacimiento del hijo/a.

6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.

6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:

- 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se

devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.

6.4.2. Respecto de aquellos cuyas fechas de inicio de estudios sean posteriores al día 15 del mes respectivo, los beneficios que les correspondan se harán efectivos a contar del mes siguiente. Por lo tanto, los pagos se efectuarán a mes vencido los últimos días hábiles de cada mes.

6.4.3. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

6.5. Los beneficios serán pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

6.6. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, los beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.4.

7.2. Los beneficios complementarios son:

7.2.1. **Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral:** asignación anual, renovable, por un monto máximo de \$2.678.000.-, por un plazo máximo de dos años. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivos, el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de:

7.2.1.1. Insumos de laboratorios.

7.2.1.2. Insumos computacionales.

7.2.1.3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.

7.2.1.4. Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile o el extranjero (inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento).

7.2.1.5. Materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Queda excluido el pago de honorarios.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.

La forma de rendición de los gastos operacionales se establecerá en un instructivo otorgado por CONICYT una vez aprobada la solicitud del

beneficio.

- 7.2.2. **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral:** comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

- 7.2.3. **Pasantías Doctorales en el Extranjero,** por el plazo máximo de diez (10) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia y la carta de patrocinio de su tutor en Chile. Los beneficios que se otorgarán durante el desarrollo de la pasantía serán los siguientes:

7.2.3.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde realizará la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.

7.2.3.2. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

7.2.3.3. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos). Esta asignación será proporcional a la duración de la pasantía.

- 7.2.4. **Estadías de Cotutela en el extranjero,** por el plazo máximo de veinticuatro (24) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con la carta de patrocinio de su tutor en Chile y una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia la que además, certifique que el becario obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de tesis. Durante este período los únicos beneficios que se otorgarán serán los siguientes y no serán conferidos los otorgados en el numeral 6.1:

7.2.4.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde se realizará la Cotutela, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudios, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

7.2.4.2. Costos de matrícula y aranceles de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.

7.2.4.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

7.2.4.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).

- 7.2.4.5. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
- 7.2.4.6. Asignación de manutención mensual para el becario/a durante el programa de estudios, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario/a al programa de estudios de Cotutela. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 7.2.4.7. Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía en el extranjero, la cual aplicará siempre y cuando el cónyuge resida junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 7.2.4.8. Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste declare su compañía en el extranjero. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

NOTA: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la Cotutela sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo.

- 7.3. El tiempo utilizado para las Pasantías Doctorales y Estadías de Cotutela se computará dentro del plazo de los cuatros años establecidos para la duración máxima de financiamiento de un doctorado.
- 7.4. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios estipulados en los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4 procederán previa evaluación de CONICYT a cargo del comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de evaluación contemplará los siguientes criterios:

- 7.4.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- 7.4.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del

- pais.
- 7.4.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.
 - 7.4.4. En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.
 - 7.4.5. Objetivo de estudio y/o investigación que va a realizar en el extranjero, en el caso de Cotutela y Pasantía.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.4. Una vez recibidas las cartas de referencia confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de referencia confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente a otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario será declarado fuera de bases de la última postulación ingresada a CONICYT.
- 8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.
- 8.8. Documentos Obligatorios de Postulación:
 - 8.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico. En este formulario se incluye: Información de la Institución y Programa de Estudio; Descripción del Programa de Estudio; Área OCDE; Comité de Evaluación; Declaración de Intereses y Objetivos de Estudio, así como Otros Beneficios que posea el Postulante.
 - 8.8.2. **CURRICULUM VITAE**, disponible en formato electrónico.
 - 8.8.3. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA** (por ambos lados).
 - 8.8.4. **COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A** o certificado de éste,

según corresponda.

- 8.8.5. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7.

Si los estudios fueron realizados en Chile y contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas de pregrado.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se expliquen las equivalencias. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado.

Se entiende como equivalencia la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero a escala de 1 a 7.

El caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresados de la misma forma señalada en los párrafos precedente, según corresponda si éstos se realizaron en Chile o en el extranjero.

- 8.8.6. CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as (debe expresarse el número de egresados). En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.1.

- 8.8.7. CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD** en que conste la nota final obtenida en el pregrado, expresada en escala de notas de 1 a 7.

Este certificado es obligatorio aun cuando se acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2. Sin perjuicio de lo anterior, en reemplazo de este documento se considerará igualmente válida la presentación de algunos de los documentos señalados en los numerales 8.8.4, 8.8.5 y 8.8.6, si dicha nota aparece expresamente en algunos de ellos, en escala de notas de 1 a 7.

Si los estudios realizados en Chile contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen la equivalencia de la nota final obtenida en el pregrado.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se explique la equivalencia. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencia, el/la postulante deberá presentar un certificado emitido por la universidad que dé constancia de esto y deberá presentar un certificado de equivalencia emitido por la universidad chilena que imparte el doctorado. Se entiende como equivalencia la conversión de la nota final

obtenida en el extranjero a escala de 1 a 7.

- 8.8.8. **CARTA QUE ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE** está en **PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL** en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado **CARTA DE ACEPTACIÓN** que demuestre que el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado. En ambos casos la carta debe ser firmada por una autoridad oficial de la universidad respectiva y debe indicar la fecha de inicio y duración de los estudios. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado, deberán entregar **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR VIGENTE** que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.

- 8.8.9. **COPIA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.**

- 8.8.10. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar **CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD EN DONDE SE DETALLEN LAS CALIFICACIONES** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, deberá acreditarse el desempeño académico del estudiante mediante certificación oficial emitida por el Tutor, Director de Programa de Doctorado o Decano de Facultad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.

- 8.8.11. **DOS CARTAS DE REFERENCIA CONFIDENCIAL** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.

Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

- 8.8.12. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, sólo en el caso de postulantes extranjeros con permanencia definitiva. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.

- 8.8.13. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de egreso de pre-grado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

- 8.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, el postulante que así lo

declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 8.9.1. **COPIA DE CERTIFICADO DE POSTGRADO.**
- 8.9.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO**, las calificaciones deberán ser acreditadas según el formato indicado en el numeral 8.8.5.
- 8.9.3. **DECLARACIÓN SIMPLE CUANDO EL/LA POSTULANTE DECLARE PERTENECER A UNA ETNIA INDÍGENA.** Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 8.9.4. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 8.9.5. **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la metropolitana.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 8.9.3, 8.9.4 y/o 8.9.5, según corresponda.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificara si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.
- 9.5. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos, desde la postulación hasta la retribución y termino de la beca, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas y/o propias, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las

contribuciones del(de la) autor(a), dar una impresión equívoca al lector respecto de la autoría o que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.). No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
- 10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	15%

- 10.6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, se agregará para el caso que corresponda una puntuación adicional, de acuerdo a los siguientes criterios:
- 10.6.1. Región de residencia del/de la postulante, distinta a la Región Metropolitana (0,1 puntos).
- 10.6.2. Pertenencia a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 10.6.3. Discapacidad física (0,1 puntos).

- 10.7. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.
- 10.8. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1. El Departamento de Auditoría Interna de CONICYT procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.
- 11.2. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT. Asimismo, dicha resolución deberá dejar expresa constancia que aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 11.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma

establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

12.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite al 30 de agosto del 2013, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la duración del programa de estudios, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior, incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

12.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.

12.3. Presentar carta de aceptación del programa de Doctorado en el caso de aquellos adjudicatarios que a la fecha de postulación se encontraban en proceso de admisión a la universidad. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios estipulando día/mes/año (Original o copia legalizada). En el caso de los becarios/as que ya se

encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la firma de convenio, deberán entregar: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de notas obtenidas hasta la fecha.

12.4. **Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.**

12.5. **Importante:** En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

13.1. **Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2013.**

13.2. **Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.**

13.3. **Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

13.4. **Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual deberá presentar a CONICYT:**

13.4.1. **Informe de actividades académicas validado por el tutor académico, según formato CONICYT.**

13.4.2. **Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre**

13.4.3. **Inscripción de ramos para el siguiente semestre.**

13.4.4. **Informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.**

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca.

13.5. **Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta**

determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

13.6. Entregar a CONICYT copia legalizada del certificado de grado académico de doctor y copia digital de la tesis, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.

13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT.

13.8. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

13.8.1. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a SEIS (6) meses.

13.8.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los DOCE (12) meses durante todo el período de la beca de Doctorado. Excepcionalmente aquellos becarios que reciban los beneficios para estudios de Cotutela en el extranjero podrán ausentarse durante el tiempo que realicen dichos estudios.

No procederá dicha autorización para aquellos becarios que gozan o hayan gozado del beneficio establecido en los numerales 7.2.3 y 7.2.4.

13.9. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.

13.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la Inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.

13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14. RETRIBUCIÓN

14.1. Participar Ad-Honorem por el mismo plazo de duración de la beca, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT para lo cual los becarios deberán:

14.1.1. Durante sus estudios de doctorado, comprometerse a desarrollar actividades con profesores y estudiantes pertenecientes a

establecimientos de educación subvencionada por el Estado³, con el objetivo de motivar el acercamiento a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enriquecer el proceso educativo de los escolares, en el marco de las acciones del Programa Explora CONICYT.

- 14.1.1.1. Las actividades tendrán lugar en un periodo de un año académico, con al menos 200 horas de dedicación anual y contemplando un semestre escolar continuo de trabajo directo en aula con estudiantes y profesores.
- 14.1.1.2. Cada becario recibirá una capacitación inicial durante los primeros dos meses de la retribución, previa a su vinculación con los establecimientos educacionales.
- 14.1.1.3. Las actividades se deben llevar a cabo preferentemente entre el primer año de la beca y antes de la renovación del último año de la misma.
- 14.1.1.4. El/la becario/a deberá indicar el año en que realizará las actividades en el establecimiento educacional al momento de la firma de convenio de la beca.
- 14.1.1.5. Presentar al término del proyecto un documento firmado por el director del establecimiento educacional que certifique la ejecución.
- 14.1.2. Los becarios/as deberán, además de su vinculación con los establecimientos educacionales, optar por alguna de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología y/o de motivación dirigidas a estudiantes de pregrado para instarlos a realizar estudios de doctorado.
- 14.1.3. El becario deberá lograr a partir de la tesis doctoral al menos dos publicaciones ISI o equivalentes, producto del trabajo de investigación realizado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado.
- 14.1.4. Una vez obtenido el grado académico de Doctor, deberá participar como evaluador del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, si CONICYT lo solicita, por el tiempo que reste para completar el plazo de duración de la beca señalado en el numeral 14.1.

15. SANCIONES.

- 15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.
- 15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

³Entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	25 de octubre de 2012.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	11 de diciembre de 2012. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 27 de noviembre de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:
Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO Nº 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis, la factibilidad de culminar dentro de los plazos propuestos y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe proyectos de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.
- Solicitud de presupuesto.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo máximo 5 páginas.

Pasantías Doctorales en el Extranjero

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la pasantía es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con invitación del centro, universidad o instituto donde realizará la pasantía.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Carta de aceptación del programa de Estudio. La carta debe acreditar la aceptación formal del/de la postulante por parte de la Universidad o centro de investigación para la realización de la Pasantía Doctoral: Este documento debe estar firmado por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación y deberá especificar; nombre de la Universidad, nombre del programa de postgrado, fecha de inicio y término del programa.
- Carta de autorización para realizar la pasantía de la universidad chilena donde realiza el doctorado, firmada por el director del programa de estudios o el profesor tutor.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado, en donde se indique la aprobación del examen de calificación.
- Certificado de notas.
- Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, en el caso de los becarios extranjeros con residencia definitiva.

Estadías de Cotutela en el extranjero

Requisitos

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una beca de Doctorado nacional CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la Cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con aceptación de la universidad donde realizará la Cotutela que además debe tener convenio con su universidad actual.

Documentos requeridos:

- Solicitud formal donde exprese sus objetivos de estudio, temática de la Cotutela y razones en que el candidato/a funda la postulación.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado en Chile en donde se indique la aprobación del examen de calificación.
- Certificado de notas de los ramos aprobados hasta el momento.
- Carta de aceptación del programa de estudios de la universidad extranjera o centro de investigación en el extranjero, indicando la fecha de inicio y término de la Cotutela en el extranjero.
- Carta de autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de la tesis. (firmada por el director del programa)

- Copia del convenio o algún documento o certificado que acredite el convenio vigente de la universidad chilena con la universidad extranjera en la cual especifique facilidades y rebajas en los aranceles y matrículas de la Cotutela.

Anexo 2.

Montos por concepto de Manutención Mensual, de corresponder.
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74

Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75

Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Paises Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81

Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADICENTE
 PRESIDENTE DE CONICYT

ANEXOS:

El Memorandum N° 2828/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.



TRAMITACIÓN
 a Presidencia.
 a Oficina de Partes.

Reg.:3912-2012

Revista de Libros

Polvo de huesos
ROSABETTY MUÑOZ
KURT FOELCH (COMP.), EDICIONES TÁCTICAS, SANTIAGO,
2012, 189 PÁGINAS, \$7.500.
POESÍA

Empresa del rubro Vivienda Social
requiere

AGENTE DE VENTA

Requisitos:

- Experiencia en Venta Inmobiliaria
- Residencia en Viña o Valparaíso
- Motivación por cumplimiento de metas

Enviar CV hasta el 11/11/2012 a:
seleccion4b.2011@gmail.com

Empresa Agroindustrial
Necesita persona para:

Control de Bodega y Asistente Contable

Enviar curriculum con preferencias de renta a:
nama@nama.cl o
Providencia N° 2370
Consejería

VENDO TERRENOS

SANTIAGO CENTRO

EL MERCURIO
SABADO

Contacta a tu ejecutivo:
3301470 - 3301517 - 3301721

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APERTURA CONCURSO DE BECA DE DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT),
llama a concurso para otorgar becas a extranjeros/as sin permanencia
definitiva en Chile, para cursar estudios destinados a la obtención del
grado académico de doctor

**Bases y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 30 de
octubre en www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.**

Cierre de postulaciones:
En línea: martes 11 de diciembre de 2012 a las 14.00 hrs.
(hora continental chilena).

FISCALIA
MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

LICITACIÓN PÚBLICA

**El Ministerio Público invita a PERSONAS JURÍDICAS del rubro
distribución y comercialización de artículos de oficina y
computacionales, a participar de la Licitación Pública:**

"ADQUISICIÓN DE SOPORTES DE PANTALLA LCD PARA COMPUTADORES, MINISTERIO PÚBLICO AÑO 2012"

Podrán participar sólo las personas jurídicas que adquieran las bases
de licitación. El valor de las bases es de \$ 20.000 (impuestos
incluidos), las que se podrán adquirir los días miércoles 31 de octubre,
lunes 5 y martes 6 de noviembre, todos de 2012, en la División de
Administración y Finanzas de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público,
ubicada en calle General Mackenna N° 1389, Piso 2, Santiago, en
horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

FISCALÍA NACIONAL



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO

JAV/SOG/2KA



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 553/2013 QUE DESIGNÓ MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONCURSOS DE BECA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE, BECA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS, BECA DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE Y BECAS DE ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TODOS DEL AÑO ACADÉMICO 2013.

RES. EX. N°

607

SANTIAGO,

25 FEB 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, y Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 553/2013 que Designó Miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado para la Selección de los Concursos de Beca Estudios de Doctorado en Chile, Beca de Estudios de Doctorado en Chile para Extranjeros, Beca de Estudios de Magíster en Chile y Becas de Estudios de Magister en Chile para Funcionarios del Sector Público, Todos del Año Académico 2013.
- b. El Memorándum N° 343/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita se rectifique la denominación de dos de los cargos que se indican en la Resolución Exenta N° 553/2013.
- c. El artículo 62 de la Ley N° 19.880, que dispone que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°553/2013, en el sentido de modificar los cargos que a continuación se indican:

DONDE DICE:

Universidad de Concepción	Director (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados

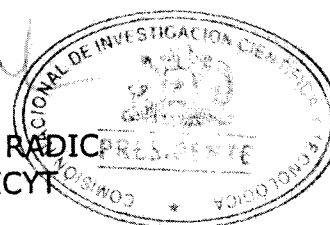
DEBE DECIR:

Universidad de Concepción	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación, Desarrollo e Innovación

2. DÉJESE constancia que mediante la presente resolución se ratifica lo dispuesto en la Resolución Exenta N° N°553/2013, de CONICYT, manteniéndose inalterable lo no modificado por este acto.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° N°553/2013.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

José Miguel Aguilera Radic
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE CONICYT



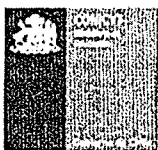
ANEXOS:

- Memorandum N° 343/2013, del PFCHA, con sus antecedentes

TRAMITACION:

Presidencia
Oficina de Partes

Reg.:587-2013.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°343/2013

DE: DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

A: SR. JORGE ALVAREZ
Jefe del Departamento Jurídico

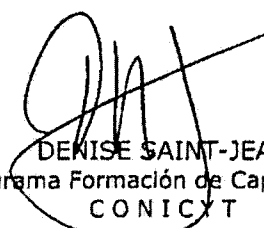
REF: Solicita rectificar resolución exenta N° 553/13 que designa los miembros del consejo asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado.-

FECHA: 25 de febrero de 2013

Por intermedio del presente solicito a usted rectificar la resolución indicada, en el sentido de corregir la denominación de dos cargos, como se señala a continuación:

1	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	Presidente (a), quien lo presidirá
2	Ministerio de Educación	Jefe de División de Educación Superior
3	Fundación Ciencia para la Vida	Director (a)
4	Pontificia Universidad Católica de Chile	Vicerrector (a) de Investigación
5	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados
6	Universidad Andrés Bello	Vicerrector (a) de Investigación y Doctorado
7	Universidad Austral de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
8	Universidad de Chile	Director (a) del Departamento de Postgrado y Postítulo
9	Universidad de Concepción	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
10	Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación, Desarrollo e Innovación

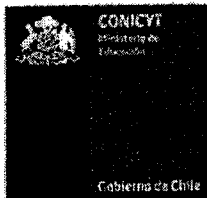
Saluda atentamente a usted,


DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT

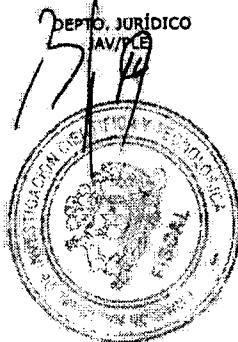


c.c. A:
- Archivo PFCHA

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	587
FECHA	25/2/2013
HORA	16:00



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO
ASESOR DE SELECCIÓN DEL
PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL
HUMANO AVANZADO PARA LA
SELECCIÓN DE LOS CONCURSOS DE
BECA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN
CHILE, BECA DE ESTUDIOS DE
DOCTORADO EN CHILE PARA
EXTRANJEROS, BECA DE ESTUDIOS
DE MAGÍSTER EN CHILE Y BECAS DE
ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE
PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, TODOS DEL AÑO
ACADÉMICO 2013...

RES. EX. Nº

553

SANTIAGO, 18 FEB 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71; DL Nº 668/74 y DS Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2013 Nº 20.641 y la Resolución Nº 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

a. Que las Bases Concursales de los Concursos de Beca Estudios de Doctorado en Chile, Beca de Estudios de Doctorado en Chile para Extranjeros, Beca de Estudios de Magíster en Chile y Becas de Estudios de Magister en Chile para Funcionarios del Sector Público, todos del Año Académico 2013, establecen que CONICYT designará en Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital que tendrá por función, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, el proponer el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados en cada Concurso a la Presidencia de CONICYT.

b. El Memorándum Nº224 datado el 05 de febrero de 2013, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,

g. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS Nº 491/71, en el DL Nº 668/74, y Decreto Supremo Nº 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.-DESIGNASE como miembros permanentes del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado para la selección de los Concursos de Beca Estudios de Doctorado en Chile, Beca de Estudios de Doctorado en Chile para Extranjeros, Beca de Estudios de Magíster en Chile y Becas de Estudios de Magister en Chile para Funcionarios del Sector Público, todos del Año Académico 2013, a las siguientes personalidades de experta y amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado e Investigación:

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT	Presidente (a), quién lo presidirá.
Ministerio de Educación	Jefe (a) División de Educación Superior
Fundación Ciencia para la Vida	Director (a)
Pontificia Universidad Católica de Chile	Vicerrector (a) de Investigación.
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados
Universidad Andrés Bello	Vicerrector (a) de Investigación y Doctorado
Universidad Austral de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Chile	Director (a) del Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Concepción	Director (a) de Investigación y Desarrollo
Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados

2.- Consejo Asesor de Selección tiene por función, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, proponer el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados en cada Concurso a la Presidencia de CONICYT.

3. El Consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem.

4. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes.

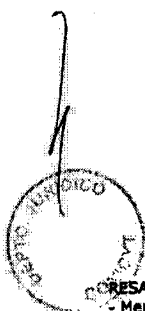
5. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos.

6. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que estos designen para tal efecto como sus representantes.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Distribúyase copia de la presente Resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

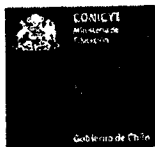


[Firma]
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 Presidente

RESANEXOS:
 - Memorandum N° 224 de 05.02.13 Programa de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
 Presidencia
 Oficina de Partes

Reg.:0449-13



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N° 224 /2013

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	0449
FECHA	06/02/13
HORA	13:30

DE: DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

A: SR. JORGE ALVAREZ
Jefe del Departamento Jurídico

REF: Solicita designar consejo asesor para selección de concursos que indica.-

FECHA: 05 de febrero de 2013

Por intermedio del presente solicito a usted dictar la resolución que designa los integrantes del consejo asesor del programa Formación de Capital Humano Avanzado, para la selección de los concursos de Beca de doctorado nacional, Beca de doctorado nacional para extranjeros, Beca de magister nacional y Beca de magister en Chile para fundonarios públicos.

Este consejo asesor estará integrado por expertos de amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, que representan a las siguientes instituciones:

✓ 1	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	Presidente (a), quien lo presidirá
✓ 2	Ministerio de Educación	Jefe de División de Educación Superior
✓ 3	Fundación Ciencia para la Vida	Director (a)
✓ 4	Pontificia Universidad Católica de Chile	Vicerrector (a) de Investigación
✓ 5	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados
✓ 6	Universidad Andrés Bello	Vicerrector (a) de Investigación y Doctorado
✓ 7	Universidad Austral de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Desarrollo
✓ 8	Universidad de Chile	Director (a) del Departamento de Postgrado y Postítulo
✓ 9	Universidad de Concepción	Director (a) de Investigación y Desarrollo
✓ 10	Universidad de Santiago de Chile	Vicerrector (a) de Investigación y Estudios Avanzados

Como en concursos anteriores, se debe considerar que los integrantes pueden designar a otra persona en su representación y el quórum mínimo será de 5 integrantes.

Agradece su gestión y saluda atentamente a usted,

DENISE SAINT-JEAN
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

CONICYT



c.c. A:
- Archivo PFCHA



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 5

ACTA CONSEJO ASESOR DE SELECCIÓN CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS, CONVOCATORIA 2013

En Santiago de Chile, con fecha 27 de febrero de 2013, a las 11:30 horas, se reúnen los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, constituido por Resolución Exenta de CONICYT N°607 de 25 de febrero de 2013, para proponer el puntaje de corte y número de seleccionados del Concurso *Becas de Doctorado Nacional para Estudiantes Extranjeros, dirigida a extranjeros sin permanencia definitiva en Chile, año académico 2013*, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 25 de octubre y el 26 de diciembre de 2012.

1. Los integrantes del Consejo Asesor de Selección que asisten a la presente sesión son:

- **José Miguel Aguilera**, Presidente de CONICYT;
- **Diana Veneros Ruiz Tagle**, en representación del Sr. Juan José Ugarte G., Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;
- **Daniel Wolff Fernández**, Director Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
- **Juan Larraín Correa**, Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
- **Gloria Cárdenas Jirón**, en representación del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile;
- **Carolina Gatica de la Puente**, en representación del Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello.
- **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Asimismo concurre a esta sesión, la Sra. Denise Saint-Jean, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA). Además, para apoyar técnicamente al Consejo Asesor de Selección, asiste el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

2. CONICYT recibió un total de **357** postulaciones al Concurso Becas de Doctorado Nacional para Estudiantes Extranjeros, Convocatoria 2013, de las cuales **120** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **237** postulaciones fueron válidamente admitidas y fueron sometidas a la evaluación de los expertos de CONICYT.
3. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, por el Comité Evaluador, de las distintas áreas. El Comité Evaluador fue designado por CONICYT, cuyos miembros son expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
4. Para la evaluación de las postulaciones se consideraron los siguientes criterios:

Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país	15%



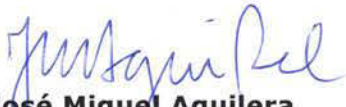
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

5. Propuesta del Consejo Asesor de Selección:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones a Becas de Doctorado Nacional para Estudiantes Extranjeros, Convocatoria 2013 sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité Evaluador, este Consejo propone:

- Seleccionar **101** postulantes al concurso, fijando como puntaje de corte **3.975 puntos**.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.
- Este Comité Asesor solicita participar en el proceso de revisión de las postulaciones no admisibles, dada la magnitud de postulaciones declaradas en esta condición en relación a las observadas históricamente.

Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:

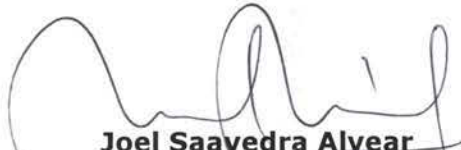

José Miguel Aguilera
Presidente de CONICYT


Diana Veneros Ruiz Tagle
pp. Jefe de la División de Educación
Superior del Ministerio de Educación


Juan Larraín Correa
Vicerrector de Investigación
Pontificia Universidad Católica de Chile


Gloria Cárdenas Jirón
pp. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e
Innovación, Universidad de Santiago de Chile


Carolina Gatica de la Puente
p.p Vicerrector de Investigación y Doctorado
Universidad Andrés Bello


Joel Saavedra Alvear
pp. Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados,
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Daniel Wolff Fernández

Director Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Chile

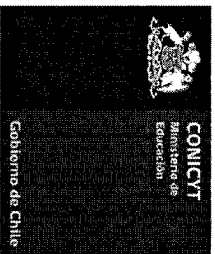
Se pone término a la sesión a las 12:00 horas.



**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: POSTULANTES**

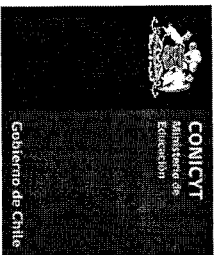
ANEXO 6

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	63130132	Masculino	JUAN CARLOS OBANDO FUERTES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.776
2	63130240	Masculino	JEFFREY VICENTE CEDENO BARRERO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.763
3	63130287	Femenino	JULIANA ANDREA MURILLO LÓPEZ	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.701
4	63130046	Masculino	DEVIS MANUEL CRUZ RODRIGUEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.676
5	63130007	Masculino	FILANDER DE LOS ANGELES SEQUEIRA CHA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.663
6	63130138	Femenino	CRISTINA TORRES MACHÍ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.638
7	63130112	Femenino	JULY ANDREA CORREDOR ACOSTA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.626
8	63130326	Masculino	GUSTAVO CANAS CARDONA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.588
9	63130316	Masculino	JULIAN ESTEBAN MEJIA RESTREPO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.576
10	63130043	Masculino	ALEJANDRO VASQUEZ ESPINAL	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.551
11	63130094	Femenino	JESUS LUCINA ROMERO ROMERO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.551
12	63130344	Femenino	ELIZABETH ESCOBAR ALVAREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.539
13	63130118	Masculino	WALTER ALFONSO RABANAL LEON	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.538
14	63130319	Femenino	JULIE GESSELLE BENAVIDES MELO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.514
15	63130083	Masculino	ALLAN MARTIN CARRILLO BALTOIANO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	SELECCIONADO	4.500
16	63130089	Masculino	PABLO FELIPE BAEZ BENAVIDES	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.500
17	63130211	Femenino	CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ AVENDANO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.488
18	63130068	Masculino	RAFAEL OMAR RUIZ GARCIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.475
19	63130165	Femenino	LUCIANA AZNÁREZ GARCIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.475
20	63130199	Masculino	JUAN PABLO SANDOVAL ALCOCER	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.463
21	63130158	Masculino	GERMÁN BIDEGAIN PONTE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.450
22	63130141	Masculino	ERIC WILLIAM ZURITA BUSTAMANTE	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.426
23	63130013	Femenino	YAYNÉ BELTRÁN GUILARTE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.426
24	63130285	Femenino	MAILING VANESSA RAMÍREZ ALZATE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.426
25	63130130	Masculino	LUIS GREGORIO SILVESTRE QUIROGA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.414
26	63130131	Masculino	JOSÉ IGNACIO COLOMBO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.413
27	63130276	Masculino	ROBERTO MAURICIO LUNA GUZMÁN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.413
28	63130267	Femenino	OLGA ELENA CUADROS JIMÉNEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.400
29	63130071	Masculino	ALEIKAR JOSÉ VÁSQUEZ SUÁREZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.389
30	63130148	Masculino	ANDRÉS SUAREZ RICO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.376
31	63130074	Femenino	EVELYN MENDOZA TORRES	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.376
32	63130196	Masculino	GIUSEPPE ESTEBAN GRANDY ARANDA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.375
33	63130161	Masculino	CARLOS ERNESTO OCHOA MÉNDEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.363
34	63130048	Masculino	RAMIRO PABLO LÓPEZ CALDERÓN	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	SELECCIONADO	4.351
35	63130134	Masculino	JOSE MANUEL SERRANO SERRANO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.351
36	63130221	Masculino	CARLOS HUMBERTO GOMEZ RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.339
37	63130025	Femenino	YADIRA PALENZUELA FUNDORA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.338
38	63130202	Masculino	PEDRO LUIS DE LA TORRE MARQUEZ	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.325



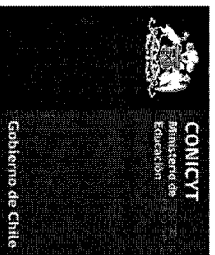
**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
39	63130228	Masculino	ERICK ELEJALDE SIERRA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.276
40	63130151	Femenino	MARÍA ALEJANDRA PANZERA ALMADA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.276
41	63130237	Masculino	HEIDER YSAIANDRA SANCHEZ ENRIQUEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.275
42	63130036	Masculino	MIGUEL ARMANDO PONCE VARGAS	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.264
43	63130233	Masculino	SAMIR JOSE BOLLIVAR GONZALEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.264
44	63130003	Masculino	RAMIRO JAVIER SALTOS ATIENCIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.263
45	63130172	Femenino	YAMISLEY GONZALEZ CUEVAS	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.251
46	63130201	Masculino	CARLOS MARIO VANEGAS ORTEGA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.226
47	63130226	Femenino	RADHA DEVI PYARASANI PYARASANI	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.226
48	63130119	Masculino	NAHUM LAFLEUR	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.225
49	63130334	Femenino	INGRID MELISSA MIRANDA DURAN	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.225
50	63130037	Masculino	PLINIO DE LOS SANTOS CANTERO LÓPEZ	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.213
51	63130105	Masculino	PABLO ANDRES RAMIREZ BOLAÑOS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.213
52	63130054	Femenino	MARIEL PAMELA BONILLA TRANA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.213
53	63130133	Masculino	BRIAN JAVIER LATORE REYES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.201
54	63130200	Masculino	JOSE RAFAEL RENGEL RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	SELECCIONADO	4.200
55	63130004	Masculino	YURISBEL PELAEZ DOPICO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	SELECCIONADO	4.189
56	63130173	Masculino	CELSO NOE QUINTERO RAMIREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.188
57	63130337	Masculino	JUAN MANUEL BARRENECHE SARASOLA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.176
58	63130245	Femenino	PAULA LILIANA GALEANO GARCÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.164
59	63130091	Masculino	PAUL ANDRÉS ACEVEDO TAPIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.163
60	63130317	Masculino	MD. IMRAN HOSSAIN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.163
61	63130184	Masculino	SILVIO JAVIER CRESPIN GUZMAN	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.151
62	63130294	Femenino	SARAH ANHALA CEPEDA HUMEREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	SELECCIONADO	4.150
63	63130222	Masculino	HENRY DANIEL ESPINOSA DUQUE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.139
64	63130330	Femenino	JESSICA JESSENIA MORAN MORAN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	SELECCIONADO	4.139
65	63130065	Masculino	JUAN ANTONIO RAYAS ALVAREZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO	4.138
66	63130234	Femenino	ADRIANA PAOLA JARA BERMEO	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.138
67	63130155	Masculino	LUIS JOSEPH PRENT PENALOZA	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.126
68	63130188	Masculino	JURAJ KUBELKA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.126
69	63130204	Femenino	MÓNICA VIRGINIA DE SOUZA DE SOUZA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.126
70	63130177	Masculino	ANDRES GARCIA ECHALAR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.125
71	63130185	Masculino	YERAR ALEXAI RODRÍGUEZ NÚÑEZ	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.113
72	63130146	Masculino	VAGNER BESERRA DE SOUSA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.102
73	63130225	Femenino	SONIA MILENA HERNANDEZ RODRÍGUEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.100
74	63130289	Femenino	LUCERITO MORALES TELLEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.100
75	63130008	Masculino	ROBERTO CARLOS DIAZ MARTINEZ	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	SELECCIONADO	4.089
76	63130265	Masculino	DAVID FERNANDO REYES VASQUEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.089
77	63130058	Masculino	HEYKEL HERNANDEZ HERNANDEZ	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.088
78	63130206	Masculino	JORGE ANDRÉS URRUTIA MOSQUERA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.076



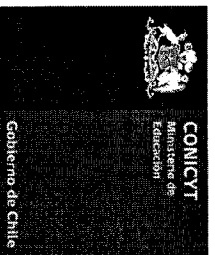
**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
79	63130096	Femenino	ADRIANA ZAPATA MARTINEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.076
80	63130010	Femenino	ANA ISABEL JULIO TORRES	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	SELECCIONADO	4.064
81	63130174	Masculino	ALEJANDRO COLOMA PAXI	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO	4.051
82	63130290	Femenino	VALENA PRADO VIZCAINO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	SELECCIONADO	4.051
83	63130042	Femenino	SAMANTA THOMAS VALDES	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.050
84	63130029	Masculino	NARCISO AGUILERA MARIN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.038
85	63130261	Masculino	PAOLO ANDRES VARELA BRENES	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.026
86	63130220	Femenino	VIANEY DIANA SAUCEDO HERNANDEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.026
87	63130178	Masculino	JUAN DAVID MURILLO SANDOVAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.025
88	63130176	Femenino	MARIA CLARA GOMEZ ALVAREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.025
89	63130223	Masculino	MIGUEL ANGEL NIÑO GALEANO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.013
90	63130077	Masculino	SAMUEL EDUARDO OTAVO OLARTE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.001
91	63130284	Masculino	JORGE ANDRES RODRIGUEZ TORO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.001
92	63130313	Femenino	MONICA PIEDAD LATORRE CASTAÑEDA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.001
93	63130209	Masculino	JAVIEL ROJAS LEDESMA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.000
94	63130156	Femenino	MARIELA GONZALEZ TOVAR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.000
95	63130122	Masculino	ELIGIO ANTONIO COLMENARES GARCIA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	3.988
96	63130140	Femenino	CARMEN ELENA PÉREZ CERVERA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO	3.988
97	63130181	Femenino	VERONICA MELISSA DELGADO HERNANDEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	3.988
98	63130100	Masculino	ESTEBAN BOTERO DELGADILLO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.976
99	63130183	Masculino	DAVID LEONARDO LEOTTAU FORERO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.976
100	63130031	Masculino	JUAN CARLOS FORERO OLIVEROS	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	SELECCIONADO	3.975
101	63130260	Femenino	TERESA JACQUELINE BRACAMONTE NOLE	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.975
102	63130136	Masculino	JOÃO BARBOSA MOUTRA	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.951
103	63130016	Femenino	DIANA JOHANNA MEDELLIN MORA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.950
104	63130050	Femenino	ANA MARIA AYALA ROMAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.939
105	63130040	Femenino	MARIA VERONICA AGUIRRE ARIAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.938
106	63130191	Masculino	JUAN CAMILO RUIZ SALAZAR	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.926
107	63130345	Masculino	DIEGO ESTEBAN CRUZ ROJAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.926
108	63130262	Femenino	ANA CELESTE BATISTA GERMAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.914
109	63130073	Masculino	OSCAR JAVIER FORERO DORIA	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.913
110	63130302	Masculino	ANGEL ERASMO RINCÓN RIVERO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.900
111	63130288	Masculino	JOSÉ LUIS AGÜERO HURTADO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.889
112	63130300	Masculino	RAFAEL ELIAS BLANCO MENDEZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.889
113	63130014	Masculino	KAREL MENA ULECIA	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	NO SELECCIONADO	3.864
114	63130272	Femenino	YOLANDA PATRICIA DÁVILA PONTÓN	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.864
115	63130306	Femenino	PAULA FLORENCIA ZUCOLILLO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.864
116	63130072	Masculino	DANIEL ANTONIO MORENO CÓRDOVA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.863
117	63130102	Femenino	VIVIANA PATRICIA FLOREZ URIBE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.863
118	63130229	Masculino	VICENTE JAVIER BENAVIDES PALACIOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.863



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: POSTULANTES

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
119	63130255	Femenino	ELIANA VELASCO VINASCO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.863
120	63130321	Masculino	ALAN JHONATAN CHÁVEZ OBREGÓN	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.863
121	63130169	Masculino	DIEGO FERNANDO OSPINA ARROYAVE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.851
122	63130163	Masculino	CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.839
123	63130293	Femenino	MARIANA LILIAN RODRIGUEZ ORTE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.839
124	63130039	Femenino	DERY LORENA SUÁREZ CABRERA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.838
125	63130249	Femenino	CARMEN ANDREA LEMAITRE BAILEY	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.838
126	63130350	Femenino	GLORIA PATRICIA CAMARGO SOLÓRZANO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.838
127	63130080	Femenino	ADRIANA LORENA MAURY	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.827
128	63130299	Femenino	ISIS YELENA MONTES REYES	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.814
129	63130193	Masculino	LUIS GABRIEL MARÍN COLLAZOS	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.801
130	63130005	Masculino	BLADIMIR JUAREZ DURAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.800
131	63130024	Femenino	LUBIA MARIA GUEDES GARCIA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.800
132	63130269	Masculino	MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.789
133	63130038	Femenino	EWA SAPIEZYNSKA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.788
134	63130279	Femenino	ANA MILENA LÓPEZ AGUIRRE	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.788
135	63130323	Masculino	CARLOS ANÍBAL RESTREPO BRAVO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.788
136	63130033	Masculino	GUILLERMO ANDRÉS GUEVARA BERMÚDEZ	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.776
137	63130069	Masculino	CAMILLO ALEXANDER MESTANZA UQUILLAS	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.776
138	63130192	Masculino	WILSON RAMIRO TORRES BERNI	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.776
139	63130034	Femenino	JIN KYOUNG NOH	PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.763
140	63130116	Masculino	MAYKOL EDUARDO ARIAS CHAVES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.763
141	63130117	Femenino	EMMA BEATRIZ CASTILLO FELISOLA	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	NO SELECCIONADO	3.751
142	63130327	Masculino	LUIS PÁNFULO YAPU QUISPE	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.750
143	63130298	Masculino	BENIGNO ANDIRANEL BANEGAS MEDINA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.739
144	63130135	Femenino	KORITZA JOSÉ SUBERO PÉREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.738
145	63130266	Femenino	NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.726
146	63130198	Femenino	PAMELA DALVA TABORGA MEDRANO	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	NO SELECCIONADO	3.701
147	63130291	Masculino	DIEGO ALEJANDRO PEÑARANDA PRADO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.701
148	63130053	Masculino	MEYER EDUARDO GUEVARA MORA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.688
149	63130063	Femenino	SABINE CÁRDENAS BOUDEY	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.688
150	63130162	Femenino	MARIA ANGELICA PARDO ROA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.664
151	63130308	Femenino	DERLY MADELEIN Y ANDRADE MOLINA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.664
152	63130227	Masculino	JHON JAIRO LÓPEZ VILLA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.663
153	63130075	Masculino	JUAN JOSÉ TORRES VEGA	UNIVERSIDAD ANDRÉS BÉLO	NO SELECCIONADO	3.651
154	63130028	Masculino	OSNEY LEIVA PELÁEZ	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.626
155	63130022	Masculino	ERIC EDUARDO ROJAS CORDOBA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.625
156	63130355	Masculino	VÍCTOR JULIO NARVAEZ TIPANTAXI	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	NO SELECCIONADO	3.614
157	63130097	Femenino	WILMA PAIRO HUAYNOCA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.613
158	63130216	Femenino	JOHANNA KATHERINE ALARCON RIVERA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.602



**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
159	63130070	Femenino	VIVIAN VÍLCHEZ BARBOZA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.577
160	63130099	Masculino	CARLOS EDUARDO CELEMIN PAEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.576
161	63130055	Masculino	RODRIGO SEBASTIAN CAJAS ECHALAR	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.575
162	63130160	Femenino	JOHANA ANDREA GOMEZ URIBE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.575
163	63130258	Femenino	SANDIEGO DEL CARMEN TOBIAS PATERNIN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.575
164	63130067	Femenino	CLAIRE LEA, ANTOINETTE MERCIER MERCIER	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.564
165	63130015	Masculino	CHESTER RODOLFO URBINA GATIAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.563
166	63130257	Masculino	LUIS EVARISTO CARABALLO DE LA CRUZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.550
167	63130006	Masculino	EDISON ALEXANDER AGUDELO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.539
168	63130021	Masculino	GUILHERME MACHADO ZSIGMOND	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.539
169	63130171	Masculino	SAUL ENRIQUE BUSTAMANTE FONSECA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.538
170	63130305	Femenino	MARA INÉS ESPINOSA HERAZO	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	NO SELECCIONADO	3.538
171	63130271	Masculino	JULIO CÉSAR VALDIVIA MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.525
172	63130076	Femenino	FLAVIA INES TABASSO MACHADO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.513
173	63130180	Masculino	DAVID GUILLERMO UGALDE BEDOYA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.513
174	63130152	Femenino	LUZ MARINA TRIANA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.501
175	63130084	Masculino	ARAMIS PEREZ MORA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.489
176	63130292	Masculino	EMAD KAMAL MOHAMED KAMEL MONA	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.488
177	63130059	Masculino	OSCAR OSWALDO PRIETO BENAVIDES	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.477
178	63130268	Femenino	ESTHER SANCHEZ VILLALBA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.475
179	63130332	Masculino	OSCAR ALEXANDER PIÑEROS MELENDEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.451
180	63130264	Femenino	MARTHA LUCIA LOPEZ GONZALEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.450
181	63130108	Femenino	ANA MARGARITA GOMEZ DONOSO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.438
182	63130086	Masculino	DANIEL FEDERICO VERA AVILES	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.426
183	63130062	Masculino	JORGE MARIO SANCHEZ NOGUERA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.389
184	63130142	Masculino	JONATHAN SMITH CASTILLA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.388
185	63130044	Femenino	SUSANA MIREYA RESTREPO VALLADARES	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	NO SELECCIONADO	3.376
186	63130353	Masculino	DANDY RUEDA CASTILLO	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.376
187	63130205	Femenino	YORLEY ANDREA DUARTE AVALA	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.375
188	63130340	Masculino	VICTOR IVAN CELEDON GOMEZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.375
189	63130278	Masculino	ULISES JAVIER GONZALEZ DIAZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.351
190	63130051	Masculino	DANIEL FELIPE PATIÑO GARCIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.338
191	63130056	Masculino	ALBERTO FERNANDEZ MORT	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.338
192	63130254	Masculino	LUIS DOMINGO MARTÍNEZ VAZQUEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.338
193	63130283	Masculino	GUILLERMO ALBERTO FUERTES SANCHEZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.326
194	63130295	Femenino	BETSY ESPERANZA CASTRO CARDOZO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.326
195	63130351	Masculino	RODRIGO PAUL CABRERA VERDEZOTO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.326
196	63130143	Femenino	LINA MARCELA URIBE VELEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.313
197	63130194	Femenino	MARIA GABRIELA BEDOYA DUQUE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.301
198	63130137	Masculino	ALVARO JUAN AGUILAR KIRIGIN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.300

**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
199	63130157	Femenino	ANA GABRIELA SANTOS GUARDADO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.300
200	63130190	Femenino	CATALINA PARDO ROA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.289
201	63130235	Femenino	JENY MARANTE HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.288
202	63130026	Masculino	FRISNER MARCADEIU	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.276
203	63130274	Femenino	NATHALIA BEATRIZ PACHECO MUNGUÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.276
204	63130303	Masculino	GREDY JOHANNY SALMERÓN CASCO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.276
205	63130035	Masculino	LINKI JOSE RUBIO ORTEGA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.264
206	63130017	Masculino	MARIO ANDRES ALVAREZ GUADAMUZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.252
207	63130354	Femenino	BENIGNA JULIANA ZAMBRANO PÉREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.226
208	63130057	Masculino	EDUIN ANDRÉS YEPES CORREA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.213
209	63130085	Masculino	GEIMER FERNANDO LOTERO GARNICA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.188
210	63130179	Masculino	ELIO DEL CARMEN RIVAS SANCHEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.188
211	63130218	Femenino	ANA PATRICIA SANDOVAL CALDERÓN	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.164
212	63130231	Femenino	DIANA PAMELA VEGAS ALBINO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.151
213	63130259	Femenino	KARINA WENDOLINE VÁZQUEZ CISNEROS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.138
214	63130336	Masculino	JUAN ILLINOIS ORTIZ CONTLA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.126
215	63130250	Masculino	OSCAR DANIEL PINZÓN LIZARAZO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.113
216	63130128	Femenino	MARCELA LISSETH BRITO VALENZUELA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.077
217	63130348	Masculino	JAVIER ISMAEL MACHIN MATOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.063
218	63130110	Masculino	GUILLERMO ORLANDO NARVAEZ QUINTERO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.038
219	63130187	Femenino	ADRIANA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RAMIR	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.025
220	63130273	Masculino	DAVID MAURICIO RAMIREZ SANCHEZ	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.025
221	63130078	Femenino	FRANCISCA HERRERA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.001
222	63130109	Masculino	CRISTHIAN ANDRES TORRES HURTADO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.988
223	63130339	Femenino	MELISA IVANA MANRIQUE FERNANADEZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.975
224	63130349	Masculino	YADIEL PÉREZ ARTILES	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	2.913
225	63130247	Masculino	JOSÉ ADÁN PARADA RIVERA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.902
226	63130356	Masculino	JUAN FRANCISCO QUIRANTE PEREZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.876
227	63130129	Masculino	OLIVER ROMÁN LÓPEZ SERRANO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.838
228	63130343	Masculino	EMANUEL - ZACHARY BERTOLACCINI	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.838
229	63130207	Masculino	ULISES SALOMÓN AMAYA PEREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	2.751
230	63130126	Femenino	MARTINA BOLAÑO PENAGOS	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	NO SELECCIONADO	2.714
231	63130182	Masculino	EDUARDO LUIS RECALDE CHILUIZA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.688
232	63130232	Masculino	JOSÉ ALBERTO BRACHE OSSER	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	NO SELECCIONADO	2.625
233	63130107	Femenino	KARLA REYES ROMERO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	2.601
234	63130342	Masculino	ERICK ALEXANDER CHAVEZ SALGUERO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	2.588
235	63130124	Femenino	MÓNICA LUZ PÉREZ CERVANTES	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	2.576
236	63130325	Masculino	JUAN MANUEL MONSERRAT RUSSO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.575
237	63130111	Masculino	DAVID CHRISTOPHER ORTIZ CONTLA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	2.575
238	63130001	Masculino	ORESTE GAINZA ROCHE	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE	2.126

RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: POSTULANTES

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
239	63130002	Masculino	CARLOS MAURICIO FRANCO BONILLA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
240	63130009	Masculino	KELLY DUMORNÉ	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	FUERA DE BASE	
241	63130011	Masculino	MATTHEW ALAN TAYLOR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
242	63130012	Femenino	NATHALIA SOLEDAD DA COSTA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
243	63130018	Femenino	NISE CLAUDE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
244	63130019	Masculino	EDWIN TANGARIFE FRANCO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
245	63130020	Masculino	ALEANDRO JOSE RANGEL CAMPO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
246	63130023	Femenino	LUMEY PEREZ ARTILES	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
247	63130027	Femenino	STEPHANIE ORTIZ COLLAZOS	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
248	63130030	Masculino	FELIPE ANDRÉS MONESTIER SENA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
249	63130032	Femenino	CAROLINE LAPLACE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
250	63130041	Femenino	BEATRIZ RELANCIO BELTRAN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
251	63130045	Masculino	FERNANDO FURLAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
252	63130047	Masculino	VICENTE RODRIGO TOVAR VIERA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE	
253	63130049	Masculino	RICARDO HUGO PINO RIOS	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	FUERA DE BASE	
254	63130052	Femenino	LAURY CECILIA FERNANDEZ CHANG	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
255	63130060	Femenino	PAULINA ISABEL AGUIRRE CHAMBA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE	
256	63130061	Femenino	YING WANG	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
257	63130064	Masculino	FABIO CARRERA CHAPELA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE	
258	63130066	Masculino	CHRISTIAN SCHEINPFLUG	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
259	63130079	Masculino	ALI AKBARITAKHRABADI	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
260	63130081	Masculino	LUIS ALFREDO GUIZADA DURAN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
261	63130082	Masculino	BAO TRAN NGUYEN	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
262	63130087	Masculino	SYLVAIN BLUNIER	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
263	63130088	Masculino	LUIS FERNANDO CHUECA FIELD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
264	63130090	Femenino	ANNA CHIARA LEARDINI	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
265	63130092	Masculino	RODRIGO PESSOA MONTEIRO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
266	63130093	Masculino	FRANCISCO DAVID DE LA ROSA DOMÍNGUEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
267	63130095	Femenino	ZENEIDA ELIZABETH WONG CHANG	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
268	63130098	Masculino	WILBER ISAAC BAIRES MONTANO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
269	63130101	Masculino	GUILHERME MONTEIRO PAZ	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
270	63130103	Femenino	FLORA DEL CARMEN VÁSQUEZ MONTUFA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
271	63130104	Femenino	DIAMILA ROSA DE LA TEJA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
272	63130106	Masculino	RENAUD PIERRE CHICOISNE GAGNAIRE	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
273	63130113	Masculino	JORGE ANDRÉS ESPINOSA MARÍN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
274	63130114	Masculino	PABLO RODRIGO CUENCA CAPA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
275	63130115	Femenino	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ MURILLO	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	FUERA DE BASE	
276	63130120	Masculino	JHON JAIRO RODRÍGUEZ GÓMEZ	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	FUERA DE BASE	
277	63130121	Masculino	SEBASTIÁN ARENAS JIMÉNEZ	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
278	63130123	Femenino	BRENDA BERENICE HERMOSILLO NUÑEZ	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	FUERA DE BASE	

**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
279	63130125	Femenino	SANDRA HURTER	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE	
280	63130127	Femenino	MAHDYEH JAMSHIDIAM	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
281	63130139	Femenino	MARÍA DEL ROCÍO SALSOSO RODRÍGUEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
282	63130144	Femenino	PATRICIA ELENA JARAMILLO MARIN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
283	63130145	Femenino	ELEINA MIJARES NODARSE	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	FUERA DE BASE	
284	63130147	Masculino	TOMAS ESTEBAN SALAZAR STEIGER	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
285	63130149	Masculino	BENOIT PUGIN	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASE	
286	63130150	Masculino	DALLAS FLICKINGER	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
287	63130153	Masculino	HUGO DAVID TAVERA VILLEGAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
288	63130154	Femenino	ROXANA MERCEDES RIOS ELIAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
289	63130159	Femenino	JESSICA COURTNEY SMITH LYNNIE	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
290	63130164	Femenino	BELEN LOPEZ-RUBIO MORON	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE	
291	63130166	Masculino	JOSÉ ANTONIO VALDAZO HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	FUERA DE BASE	
292	63130167	Masculino	ABDUL MAURICIO REYES USUGA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
293	63130168	Masculino	FREDIS ALBERTO MIER LOGATO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE	
294	63130170	Femenino	LARA RODRIGUES DE ANDRADE	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
295	63130175	Femenino	SANDRA PATRICIA ROJAS ROJAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
296	63130186	Masculino	ALEXANDER ARIAS LONDOÑO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
297	63130189	Femenino	VIVIAN ELIN SINGER BRISANOFF	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
298	63130195	Masculino	JUAN CRISTOBAL ORTIZ TIRADO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
299	63130197	Masculino	GERMAN ALBERTO CALDERON LEGARDA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
300	63130203	Masculino	RODRIGO PINEDA MEJÍA	UNIVERSIDAD DE TALCA	FUERA DE BASE	
301	63130208	Masculino	ANDRES FELIPE OSORIO MURIEL	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
302	63130210	Masculino	ENRICO PADOAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
303	63130212	Femenino	VANESSA LISBETH QUINTERO CEDENO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
304	63130213	Femenino	DUBRASKA ADELJUAN RODRIGUEZ SANCH	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASE	
305	63130214	Masculino	THIAGO DIAS TROMBETA DIAS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE	
306	63130215	Femenino	MAYO LUZ POLO GONZÁLEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
307	63130217	Femenino	CARLA GUADALUPI	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
308	63130219	Femenino	MARGARETH GIOVANNA GUTIERREZ TORRE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
309	63130224	Masculino	GABRIEL EDUARDO ARAVENA RODRÍGUEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
310	63130230	Masculino	AMENOLDO PIERRE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
311	63130236	Femenino	LUZ ALCIDA CAHUANA NUÑEZ	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	FUERA DE BASE	
312	63130238	Masculino	LOKANADHA VEERA MAHESH BABU JUJURU	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE	
313	63130239	Femenino	SÍLVIA SERRANO FOCHS	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
314	63130241	Femenino	DIANA CAROLINA LÓPEZ CAIZA	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASE	
315	63130242	Masculino	FRANCISCO JAVIER YANDUN NARVAEZ	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASE	
316	63130243	Masculino	FABIO EMILIO CASTAÑO RIVERA	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE	
317	63130244	Femenino	MARIA ACIN CARRERA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
318	63130246	Masculino	REYNALDO JOSÉ NUÑEZ SALAZAR	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	

**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
319	63130248	Masculino	YOSLANDY LAZO ROBAINA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
320	63130251	Femenino	VANESSA PACHECO MORAES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
321	63130252	Masculino	CARLOS ALBERTO VIZCAINO ARAGÓN	UNIVERSIDAD ADOLFO IBANEZ	FUERA DE BASE	
322	63130253	Femenino	IMELDA TREJO LORENZO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
323	63130256	Femenino	XULIA LOPEZ MIGUEZ	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
324	63130263	Masculino	KENNEDY JOHN VASCONEZ FUERTES	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASE	
325	63130270	Masculino	JULIO CESAR RIOS SAUCEDO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
326	63130275	Femenino	CAROLINE SANCHEZ	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE	
327	63130277	Femenino	CONSTANZA BOTERO BETANCUR	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
328	63130280	Masculino	GUILLERMO ANDRES GARCIA BARRENECHE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
329	63130281	Masculino	IAN SAJD ACUNA RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	FUERA DE BASE	
330	63130282	Masculino	FEDERICO SASTRE CHARLO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
331	63130286	Masculino	ARMANDO ALFARO TAPIA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
332	63130296	Femenino	LIANE BASSINI NEY	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
333	63130297	Masculino	DANIEL ESTEBAN ITURRALDE PIEDRA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASE	
334	63130301	Masculino	EDUARDO ENRIQUE MEIER GARCIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE	
335	63130304	Masculino	ABEDIN KINDI ALI MOTTE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
336	63130307	Masculino	NESTOR DENNIS GARCIA OCAÑA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
337	63130309	Femenino	BARBARA EMILI	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
338	63130310	Masculino	VALENTIN ANDRÉ CHRISTIAENS LUO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
339	63130311	Masculino	GERGELY HAUDU	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
340	63130312	Masculino	THOMAS MAXIMILIEN DE JAEGER GAILLARD	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
341	63130314	Masculino	CARLOS ALFONSO LOPEZ GUTIERREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
342	63130315	Femenino	SILVIA ELENA RESTREPO MEDINA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
343	63130318	Femenino	ALEXANDRA MAUD POIGNANT BOURMAUD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
344	63130320	Masculino	JUAN ANTONIO MONTERO BECERRA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
345	63130322	Masculino	RUBÉN ANDRÉS ORTEGA BONILLA	UNIVERSIDAD DE TALCA	FUERA DE BASE	
346	63130324	Femenino	NORMA LARISSA RUBIO CERVANTES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
347	63130328	Masculino	JAIME FLÓREZ BOLAÑOS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
348	63130329	Masculino	JOHN MARIO GARCIA GIRALDO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
349	63130331	Masculino	WALTER ORESTES ANTEZANA JULIAN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE	
350	63130333	Masculino	RICARDO MORALES ROSSELL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
351	63130335	Femenino	MARIAGRAZIA MUSCATELLO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
352	63130338	Masculino	JUAN FERNANDO RAMIREZ QUIRAMA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	
353	63130341	Femenino	LUZ ADRIANA DIAZ CANO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE	
354	63130346	Femenino	PAOLA ANDREA REVILLA ORÍAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE	
355	63130347	Masculino	MIGUEL ANGEL PANDURO ALVARADO	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASE	
356	63130352	Femenino	GINA VIVIANA MORALES ACOSTA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASE	
357	63130357	Femenino	FEDERICA SANCHEZ STANIÁK	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE	

**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: FUERA DE BASES**

ANEXO

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '4'.

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
1	63130001	Masculino	ORESTE GAINZA ROCHE	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE
2	63130002	Masculino	CARLOS MAURICIO FRANCO BONILLA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
3	63130009	Masculino	KELLY DUMORNÉ	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	FUERA DE BASE
4	63130011	Masculino	MATTHEW ALAN TAYLOR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
5	63130012	Femenino	NATHALIA SOLEDAD DA COSTA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
6	63130018	Femenino	NISE CLAUDE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
7	63130019	Masculino	EDWIN TANGARIFE FRANCO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
8	63130020	Masculino	ALEJANDRO JOSE RANGEL CAMPO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
9	63130023	Femenino	LUMEY PÉREZ ARTILES	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
10	63130027	Femenino	STEPHANIE ORTIZ COLLAZOS	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
11	63130030	Masculino	FELIPE ANDRÉS MONESTIER SENA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
12	63130032	Femenino	CAROLINE LAPLACE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
13	63130041	Femenino	BEATRIZ RELANCIO BELTRAN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE
14	63130045	Masculino	FERNANDO FURLAN	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASE
15	63130047	Masculino	VICENTE RODRIGO TOVAR VIERA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE
16	63130049	Masculino	RICARDO HUGO PINO RIOS	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	FUERA DE BASE
17	63130052	Femenino	LAURY CECILIA FERNANDEZ CHANG	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
18	63130060	Femenino	PAULINA ISABEL AGUIRRE CHAMBA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE
19	63130061	Femenino	YING WANG	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
20	63130064	Masculino	FABIO CARRERA CHAPELA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE
21	63130066	Masculino	CHRISTIAN SCHEINPLUG	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
22	63130079	Masculino	ALI AKBARIFAKHRABADI	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
23	63130081	Masculino	LUIS ALFREDO GUZADA DURAN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE
24	63130082	Masculino	BAO TRAN NGUYEN	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
25	63130087	Masculino	SYLVAIN BLUNIER	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
26	63130088	Masculino	LUIS FERNANDO CHUECA FIELD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
27	63130090	Femenino	ANNA CHIARA LEARDINI	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
28	63130092	Masculino	RODRIGO PESSOA MONTEIRO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
29	63130093	Masculino	FRANCISCO DAVID DE LA ROSA DOMÍNGUE	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
30	63130095	Femenino	ZENEIDA ELIZABETH WONG CHANG	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
31	63130098	Masculino	WILBER ISAAC BAIREZ MONTANO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
32	63130101	Masculino	GUILHERME MONTEIRO PAZ	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE
33	63130103	Femenino	FLORA DEL CARMEN VASCONEZ MONTÚFAR	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE

RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: FUERA DE BASES

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
34	63130104	Femenino	DIAMILA ROSA DE LA TEJA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
35	63130106	Masculino	RENAUD PIERRE CHICOISNE GAGNAIRE	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
36	63130113	Masculino	JORGE ANDRÉS ESPINOSA MARÍN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
37	63130114	Masculino	PABLO RODRIGO CUENCA CAPA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
38	63130115	Femenino	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ MURILLO	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	FUERA DE BASE
39	63130120	Masculino	JHON JAIRO RODRÍGUEZ GÓMEZ	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	FUERA DE BASE
40	63130121	Masculino	SEBASTIÁN ARENAS JIMÉNEZ	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE
41	63130123	Femenino	BRENDA BERENICE HERMOSILLO NUÑEZ	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	FUERA DE BASE
42	63130125	Femenino	SANDRA HURTER	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE
43	63130127	Femenino	MAHDYEH JAMSHIDIJAM	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
44	63130139	Femenino	MARÍA DEL ROCÍO SALSOSO RODRÍGUEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
45	63130144	Femenino	PATRICIA ELENA JARAMILLO MARÍN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
46	63130145	Femenino	ELEINA MIJARES NODARSE	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	FUERA DE BASE
47	63130147	Masculino	TOMÁS ESTEBAN SALAZAR STEIGER	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
48	63130149	Masculino	BENOIT PUGIN	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASE
49	63130150	Masculino	DALLAS FLICKINGER	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
50	63130153	Masculino	HUGO DAVID TAVERA VILLEGAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
51	63130154	Femenino	ROXANA MERCEDES RIOS ELIAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
52	63130159	Femenino	JESSICA COURTNEY SMITH LYNNE	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
53	63130164	Femenino	BELEN LOPEZ-RUBIO MORON	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE
54	63130166	Masculino	JOSÉ ANTONIO VALDAZO HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	FUERA DE BASE
55	63130167	Masculino	ABDUL MAURICIO REYES USUGA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
56	63130168	Masculino	FREDIS ALBERTO MIER LOGATO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE
57	63130170	Femenino	LARA RODRIGUES DE ANDRADE	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
58	63130175	Femenino	SANDRA PATRICIA ROJAS ROJAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
59	63130186	Masculino	ALEXANDER ARIAS LONDOÑO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
60	63130189	Femenino	VIVIAN ELIN SINGER BRISANOFF	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
61	63130195	Masculino	JUAN CRISTÓBAL ORTIZ TIRADO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
62	63130197	Masculino	GERMAN ALBERTO CALDERON LEGARDA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
63	63130203	Masculino	RODRIGO PINEDA MEJÍA	UNIVERSIDAD DE TALCA	FUERA DE BASE
64	63130208	Masculino	ANDRES FELIPE OSORIO MURIEL	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
65	63130210	Masculino	ENRICO PADOAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
66	63130212	Femenino	VANESSA LISBETH QUINTERO CEDEÑO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
67	63130213	Femenino	DUBRASKA ADELUYAN RODRIGUEZ SANCHI	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASE
68	63130214	Masculino	THIAGO DIAS TROMBETA DIAS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE

**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: FUERA DE BASES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
69	63130215	Femenino	MAYO LUZ POLO GONZÁLEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
70	63130217	Femenino	CARLA GUADALUPI	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
71	63130219	Femenino	MARGARETH GIOVANNA GUTIERREZ TORRE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
72	63130224	Masculino	GABRIEL EDUARDO ARAVENA RODRIGUEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
73	63130230	Masculino	AMENOLD PIERRE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
74	63130236	Femenino	LUZ ALICIA CAHUANA NUÑEZ	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	FUERA DE BASE
75	63130238	Masculino	LOKANADHA VEERA MAHESH BABU JUJURU	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE
76	63130239	Femenino	SILVIA SERRANO FOCHS	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE
77	63130241	Femenino	DIANA CAROLINA LÓPEZ CAIZA	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASE
78	63130242	Masculino	FRANCISCO JAVIER YANDUN NARVAEZ	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASE
79	63130243	Masculino	FABIO EMILIO CASTAÑO RIVERA	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE
80	63130244	Femenino	MARÍA ACÍN CARRERA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
81	63130246	Masculino	REYNALDO JOSÉ NUÑEZ SALAZAR	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
82	63130248	Masculino	YOSLANDY LAZO ROBAINA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
83	63130251	Femenino	VANESSA PACHECO MORAES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
84	63130252	Masculino	CARLOS ALBERTO VIZCAÍNO ARAGÓN	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	FUERA DE BASE
85	63130253	Femenino	IMEIDA TREJO LORENZO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
86	63130256	Femenino	XULIA LOPEZ MIGUEZ	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE
87	63130263	Masculino	KENNEDY JOHN VASCONEZ FUERTES	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASE
88	63130270	Masculino	JULIO CESAR RIOS SAUCEDO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
89	63130275	Femenino	CAROLINE SANCHEZ	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	FUERA DE BASE
90	63130277	Femenino	CONSTANZA BOTERO BETANCUR	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
91	63130280	Masculino	GUILLERMO ANDRES GARCIA BARENECHE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
92	63130281	Masculino	IAN SAJD ACUÑA RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	FUERA DE BASE
93	63130282	Masculino	FEDERICO SASTRE CHARLO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
94	63130286	Masculino	ARMANDO ALFARO TAPIA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE
95	63130296	Femenino	LIANE BASSINI NEY	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
96	63130297	Masculino	DANIEL ESTEBAN ITURRALDE PIEDRA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASE
97	63130301	Masculino	EDUARDO ENRIQUE MEIER GARCIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASE
98	63130304	Masculino	ABEDIN KINDI ALI MOTIE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
99	63130307	Masculino	NESTOR DENNIS GARCIA OCAÑA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
100	63130309	Femenino	BARBARA EMILL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
101	63130310	Masculino	VALENTIN ANDRÉ CHRISTAENS LUO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
102	63130311	Masculino	GERGELY HAUDU	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
103	63130312	Masculino	THOMAS MAXIMILIEN DE JAEGER GAILLARD	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE

RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: FUERA DE BASES

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
104	63130314	Masculino	CARLOS ALFONSO LOPEZ GUTIERREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
105	63130315	Femenino	SILVIA ELENA RESTREPO MEDINA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
106	63130318	Femenino	ALEXANDRA MAUD POIGNANT BOURMAUD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
107	63130320	Masculino	JUAN ANTONIO MONTERO BECERRA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE
108	63130322	Masculino	RUBÉN ANDRÉS ORTEGA BONILLA	UNIVERSIDAD DE TALCA	FUERA DE BASE
109	63130324	Femenino	NORMA LARISSA RUBIO CERVANTES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
110	63130328	Masculino	JAIME FLÓREZ BOLAÑOS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
111	63130329	Masculino	JOHN MARIO GARCÍA GIRALDO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
112	63130331	Masculino	WALTER ORESTES ANTEZANA JULIÁN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FUERA DE BASE
113	63130333	Masculino	RICARDO MORALES ROSSELL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
114	63130335	Femenino	MARIAGRAZIA MUSCATELLO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
115	63130338	Masculino	JUAN FERNANDO RAMIREZ QURAMA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE
116	63130341	Femenino	LUZ ADRIANA DIAZ CANO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	FUERA DE BASE
117	63130346	Femenino	PAOLA ANDREA REVILLA ORÍAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASE
118	63130347	Masculino	MIGUEL ANGEL PANDURO ALVARADO	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASE
119	63130352	Femenino	GINA VIVIANA MORALES ACOSTA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASE
120	63130357	Femenino	FEDERICA SANCHEZ STANIÁK	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASE

RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: NO SELECCIONADO

ANEXO 8

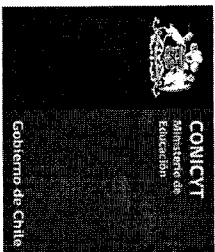
#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	63130136	Masculino	JOÃO BARBOSA MOUTRA	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.951
2	63130016	Femenino	DIANA JOHANNA MEDELLIN MORA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.950
3	63130050	Femenino	ANA MARIA AYALA ROMAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.939
4	63130040	Femenino	MARÍA VERÓNICA AGUIRRE ARIAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.938
5	63130191	Masculino	JUAN CAMILO RUIZ SALAZAR	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.926
6	63130345	Masculino	DIEGO ESTEBAN CRUZ ROJAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.926
7	63130262	Femenino	ANA CELESTE BATISTA GERMAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.914
8	63130073	Masculino	OSCAR JAVIER FORERO DORIA	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.913
9	63130302	Masculino	ÁNGEL ERASMO RINCÓN RIVERO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.900
10	63130288	Masculino	JOSÉ LUIS AGÜERO HURTADO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.889
11	63130300	Masculino	RAFAEL ELIAS BLANCO MENDEZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.889
12	63130014	Masculino	KAREL MENA ULECIA	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	NO SELECCIONADO	3.864
13	63130272	Femenino	YOLANDA PATRICIA DÁVILA PONTÓN	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.864
14	63130306	Femenino	PAULA FLORENCIA ZUCOLILLO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.863
15	63130072	Masculino	DANIEL ANTONIO MORENO CORDOVA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.863
16	63130102	Femenino	VIVIANA PATRICIA FLOREZ URIBE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.863
17	63130229	Masculino	VICENTE JAVIER BENAVIDES PALACTIOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.863
18	63130255	Femenino	ELIANA VELASCO VINASCO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.863
19	63130321	Masculino	ALAN JHONATAN CHAVEZ OBREGON	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.851
20	63130169	Masculino	DIEGO FERNANDO OSPINA ARROYAVE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.851
21	63130163	Masculino	CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.839
22	63130293	Femenino	MARIANA LILIAN RODRIGUEZ ORTE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.839
23	63130039	Femenino	DERY LORENA SUAREZ CABRERA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.838
24	63130249	Femenino	CARMEN ANDREA LEMAITRE BAILEY	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.838
25	63130350	Femenino	GLORIA PATRICIA CAMARGO SOLORZANO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.838
26	63130080	Femenino	ADRIANA LORENA MAURY	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.827
27	63130299	Femenino	ISIS YELENA MONTES REYES	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.814
28	63130193	Masculino	LUIS GABRIEL MARÍN COLLAZOS	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.801
29	63130005	Masculino	BLADIMIR JUAREZ DURAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.800
30	63130024	Femenino	LUBIA MARIA GUEDES GARCIA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.800
31	63130269	Masculino	MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.789
32	63130038	Femenino	EWA SAPIEZYNSKA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.788
33	63130279	Femenino	ANA MILENA LÓPEZ AGUIRRE	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.788
34	63130323	Masculino	CARLOS ANÍBAL RESTREPO BRAVO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.788
35	63130033	Masculino	GUILLERMO ANDRÉS GUEVARA BERMÚDEZ	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.776
36	63130069	Masculino	CAMILO ALEXANDER MESTANZA UQUILLAS	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.776
37	63130192	Masculino	WILSON RAMIRO TORRES BERNI	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.776
38	63130034	Femenino	JIN KYOUNG NOH	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.763

**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: NO SELECCIONADO**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
39	63130116	Masculino	MAYKOL EDUARDO ARIAS CHAVES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.763
40	63130117	Femenino	EMMA BEATRIZ CASTILLO FELISOLA	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	NO SELECCIONADO	3.751
41	63130327	Masculino	LUIS PANFILO YAPU QUISPE	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.750
42	63130298	Masculino	BENIGNO ANDIRANEL BANEGAS MEDINA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.739
43	63130135	Femenino	KORITZA JOSÉ SUBERO PÉREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.738
44	63130266	Femenino	NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.726
45	63130198	Femenino	PAMELA DALYA TABORGA MEDRANO	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	NO SELECCIONADO	3.701
46	63130291	Masculino	DIEGO ALEJANDRO PEÑARANDA PRADO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.701
47	63130053	Masculino	MEYER EDUARDO GUEVARA MORA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.688
48	63130063	Femenino	SABINE CÁRDENAS BOUDEY	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.688
49	63130162	Femenino	MARIA ANGELICA PARDO ROA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.664
50	63130308	Femenino	DERLY MADELEIN ANDRADE MOLINA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.664
51	63130227	Masculino	JHON JAIRO LÓPEZ VILLA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.663
52	63130075	Masculino	JUAN JOSE TORRES VEGA	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	NO SELECCIONADO	3.651
53	63130028	Masculino	OSNEY LEIVA PELÁEZ	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.626
54	63130022	Masculino	ERIC EDUARDO ROJAS CORDOBA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.625
55	63130355	Masculino	VICTOR JULIO NARVAEZ TIPANTAXI	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	NO SELECCIONADO	3.614
56	63130097	Femenino	WILMA PAIRO HUAYNOCA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.613
57	63130216	Femenino	JOHANNA KATHERINE ALARCÓN RIVERA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.602
58	63130070	Femenino	VIVIAN VILCHEZ BARBOZA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.577
59	63130099	Masculino	CARLOS EDUARDO CELEMIN PAEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.576
60	63130055	Masculino	RODRIGO SEBASTIAN CAJIAS ECHALAR	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.575
61	63130160	Femenino	JOHANA ANDREA GOMEZ URIBE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.575
62	63130258	Femenino	SANDIEGO DEL CARMEN TOBIAS PATERNIN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.575
63	63130067	Femenino	CLAIRE LÉA, ANTOINETTE MERCIER MERCIER	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.564
64	63130015	Masculino	CHESTER RODOLFO URBINA GAITAN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.563
65	63130257	Masculino	LUIS EVARISTO CARABALLO DE LA CRUZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.550
66	63130006	Masculino	EDISON ALEXANDER AGUDELO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.539
67	63130021	Masculino	GUILHERME MACHADO ZSIGMOND	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.539
68	63130171	Masculino	SAUL ENRIQUE BUSTAMANTE FONSECA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.538
69	63130305	Femenino	MARA INÉS ESPINOSA HERAZO	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	NO SELECCIONADO	3.538
70	63130271	Masculino	JULIO CÉSAR VALDIVIA MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.525
71	63130076	Femenino	FLAVIA INES TABASSO MACHADO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.513
72	63130180	Masculino	DAVID GUILLERMO UGALDE BEDOYA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.513
73	63130152	Femenino	LUZ MARINA TRIANA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.501
74	63130084	Masculino	ARAMIS PEREZ MORA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.489
75	63130292	Masculino	EMAD KAMAL MOHAMED KAMEL MONA	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.488
76	63130059	Masculino	OSCAR OSWALDO PRIETO BENAVIDES	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.477
77	63130268	Femenino	ESTHER SANCHEZ VILLALBA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.475
78	63130332	Masculino	OSCAR ALEXANDER PINEROS MELENDEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.451

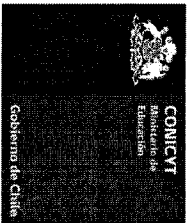
**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: NO SELECCIONADO**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
79	63130264	Femenino	MARTHA LUCIA LÓPEZ GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.450
80	63130108	Femenino	ANA MARGARITA GÓMEZ DONOSO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.438
81	63130086	Masculino	DANIEL FEDERICO VERA AVILES	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.426
82	63130062	Masculino	JORGE MARIO SANCHEZ NOGUERA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.389
83	63130142	Masculino	JONATHAN SMITH CASTILLA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.388
84	63130044	Femenino	SUSANA MIREYA RESTREPO VALLADARES	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	NO SELECCIONADO	3.376
85	63130353	Masculino	DANDY RUEDA CASTILLO	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.376
86	63130205	Femenino	YORLEY ANDREA DUARTE AYALA	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.375
87	63130340	Masculino	VICTOR IVAN CELEDON GÓMEZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.375
88	63130278	Masculino	ULISES JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.351
89	63130051	Masculino	DANIEL FELIPE PATINO GARCÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.338
90	63130056	Masculino	ALBERTO FERNÁNDEZ MORT	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.338
91	63130254	Masculino	LUIS DOMINGO MARTÍNEZ VAZQUEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.338
92	63130283	Masculino	GUILLERMO ALBERTO FUERTES SANCHEZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.326
93	63130295	Femenino	BETSY ESPERANZA CASTRO CARDOZO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.326
94	63130351	Masculino	RODRIGO PAUL CABRERA VERDEZOTO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.326
95	63130143	Femenino	LINA MARCELA URIBE VELEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.313
96	63130194	Femenino	MARIA GABRIELA BEDOYA DUQUE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.301
97	63130137	Masculino	ALVARO JUAN AGUILAR KIRIGIN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.300
98	63130157	Femenino	ANA GABRIELA SANTOS GUARDADO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.300
99	63130190	Femenino	CATALINA PARDO ROA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.289
100	63130235	Femenino	JENY MARANTE HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.288
101	63130026	Masculino	FRISNER MARCADIÉU	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.276
102	63130274	Femenino	NATHALIA BEATRIZ PACHECO MUNGUÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.276
103	63130303	Masculino	GREDY JHOVANNY SALMERÓN CASCO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.276
104	63130035	Masculino	LHUKI JOSE RUBIO ORTEGA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.264
105	63130017	Masculino	MARTO ANDRES ALVAREZ GUADAMUZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.252
106	63130354	Femenino	BENIGNA JULIANA ZAMBRANO PÉREZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.226
107	63130057	Masculino	EDUIN ANDRÉS YEPES CORREA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.213
108	63130085	Masculino	GEIMER FERNANDO LOTERO GARNICA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.188
109	63130179	Masculino	EITO DEL CARMEN RIVAS SANCHEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.188
110	63130218	Femenino	ANA PATRICIA SANDOVAL CALDERÓN	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.164
111	63130231	Femenino	DIANA PAMELA VEGAS ALBINO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.151
112	63130259	Femenino	KARINA WENDOLINE VAZQUEZ CISNEROS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.138
113	63130336	Masculino	JUAN ILLINOIS ORTIZ CONTI	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.126
114	63130250	Masculino	OSCAR DANIEL PINZÓN LIZARAZO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.113
115	63130128	Femenino	MARCELA LISSETH BRITO VALENZUELA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.077
116	63130348	Masculino	JAVIER ISMAEL MACHIN MATOS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	3.063
117	63130110	Masculino	GUILLERMO ORLANDO NARVAEZ QUINTERO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.038
118	63130187	Femenino	ADRIANA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RAMIR	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.025



**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: NO SELECCIONADO**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
119	63130273	Masculino	DAVID MAURICIO RAMIREZ SANCHEZ	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.025
120	63130078	Femenino	FRANCISCA HERRERA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	3.001
121	63130109	Masculino	CRISTHIAN ANDRES TORRES HURTADO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.988
122	63130339	Femenino	MELISA IVANA MANRIQUE FERNANADEZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.975
123	63130349	Masculino	YADIEL PÉREZ ARTILES	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	NO SELECCIONADO	2.913
124	63130247	Masculino	JOSÉ ADÁN PARADA RIVERA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.902
125	63130356	Masculino	JUAN FRANCISCO QUIRANTE PEREZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.876
126	63130129	Masculino	OLIVER ROMÁN LÓPEZ SERRANO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.838
127	63130343	Masculino	EMANUEL - ZACHARY BERTOLACCINI	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.838
128	63130207	Masculino	ULISES SALOMÓN AMAYA PEREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	2.751
129	63130126	Femenino	MARINA BOLADO PENAGOS	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	NO SELECCIONADO	2.714
130	63130182	Masculino	EDUARDO LUIS RECALDE CHILUIZA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.688
131	63130232	Masculino	JOSÉ ALBERTO BRACHE OSSER	UNIVERSIDAD ADOLFO IBANEZ	NO SELECCIONADO	2.625
132	63130107	Femenino	KARLA REYES ROMERO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	2.601
133	63130342	Masculino	ERICK ALEXANDER CHÁVEZ SALGUERO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	NO SELECCIONADO	2.588
134	63130124	Femenino	MONICA LUZ PÉREZ CERVANTES	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	2.576
135	63130325	Masculino	JUAN MANUEL MONSERRAT RUSSO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.575
136	63130111	Masculino	DAVID CHRISTOPHER ORTIZ CONTILA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	2.126



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: SELECCIONADO

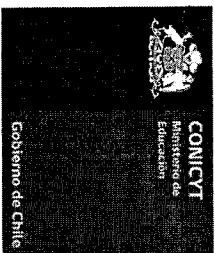
ANEXO 9

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	63130287	Femenino	JULIANA ANDREA MURILLO LÓPEZ	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO /	SELECCIONADO	4.701
2	63130138	Femenino	CRISTINA TORRES MACHÍ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.638
3	63130112	Femenino	JULY ANDREA CORREDOR ACOSTA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.626
4	63130094	Femenino	JESUS LUCINA ROMERO ROMERO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.551
5	63130344	Femenino	ELIZABETH ESCOBAR ALVAREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.539
6	63130319	Femenino	JULIE GESSELLE BENAVIDES MELO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.514
7	63130211	Femenino	CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ AVENDAÑO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.488
8	63130165	Femenino	LUCIANA AZNAREZ GARCÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.475
9	63130013	Femenino	YAYNE BELTRAN GUILARTE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.426
10	63130285	Femenino	MAILING VANESSA RAMÍREZ ALZATE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.426
11	63130267	Femenino	OLGA ELENA CUADROS JIMÉNEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.400
12	63130074	Femenino	EVELYN MENDOZA TORRES	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.376
13	63130025	Femenino	YADIRA PALENZUELA FUNDORA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.338
14	63130151	Femenino	MARÍA ALEJANDRA PANZERA ALMADA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.276
15	63130172	Femenino	YAMISLEY GONZÁLEZ CUEVAS	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.251
16	63130226	Femenino	RADHA DEVI PYARASANI PYARASANI	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.226
17	63130334	Femenino	INGRID MELISSA MIRANDA DURAN	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.225
18	63130054	Femenino	MARIEL PAMELA BONILLA TRAÑA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.213
19	63130245	Femenino	PAULA LILIANA GALEANO GARCÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.164
20	63130294	Femenino	SARAH ANHALA CEPEDA HUMEREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	SELECCIONADO	4.150
21	63130330	Femenino	JÉSSICA JESSENIA MORÁN MORÁN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	SELECCIONADO	4.139
22	63130234	Femenino	ADRIANA PAOLA JARA BERMEO	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.138
23	63130204	Femenino	MÓNICA VIRGINIA DE SOUZA DE SOUZA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.126
24	63130225	Femenino	SONIA MILENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.100
25	63130289	Femenino	LUCERTO MORALES TELLEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.100
26	63130096	Femenino	ADRIANA ZAPATA MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.076
27	63130010	Femenino	ANA ISABEL JULIO TORRES	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	SELECCIONADO	4.064
28	63130290	Femenino	YALENA PRADO VIZCAINO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	SELECCIONADO	4.051
29	63130042	Femenino	SAMANTA THOMAS VALDES	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.050
30	63130220	Femenino	VIANEY DIANA SAUCEDO HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.026
31	63130176	Femenino	MARÍA CLARA GÓMEZ ALVAREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.025
32	63130313	Femenino	MONICA PIEDAD LATORRE CASTAÑEDA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.001
33	63130156	Femenino	MARIELA GONZÁLEZ TOVAR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.000
34	63130140	Femenino	CARMEN ELENA PÉREZ CERVERA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO	3.988
35	63130181	Femenino	VERONICA MELISSA DELGADO HERNÁNDEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	3.988
36	63130260	Femenino	TERESA JACQUELINE BRACAMONTE NOLE	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.975

RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: SELECCIONADO

ANEXO 10

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	63130132	Masculino	JUAN CARLOS OBANDO FUERTES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.776
2	63130240	Masculino	JEFFERY VICENTE CEDENO BARRERO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.763
3	63130046	Masculino	DEVVIS MANUEL CRUZ RODRIGUEZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.676
4	63130007	Masculino	FILANDER DE LOS ANGELES SEQUEIRA CHA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.663
5	63130326	Masculino	GUSTAVO CANAS CARDONA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.588
6	63130316	Masculino	JULIAN ESTEBAN MEJIA RESTREPO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.576
7	63130043	Masculino	ALEJANDRO VASQUEZ ESPINAL	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.551
8	63130118	Masculino	WALTER ALFONSO RABANAL LEON	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.538
9	63130083	Masculino	ALLAN MARTIN CARRILLO BALTOIANO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	SELECCIONADO	4.500
10	63130089	Masculino	PABLO FELIPE BAEZ BENAVIDES	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.500
11	63130068	Masculino	RAFAEL OMAR RUIZ GARCIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.475
12	63130199	Masculino	JUAN PABLO SANDOVAL ALCOCER	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.463
13	63130158	Masculino	GERMÁN BIDECAIN PONTE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.450
14	63130141	Masculino	ERIC WILLIAM ZURITA BUSTAMANTE	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.426
15	63130130	Masculino	LUIS GREGORIO SILVESTRE QUIROGA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.414
16	63130131	Masculino	JOSÉ IGNACIO COLOMBO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.413
17	63130276	Masculino	ROBERTO MAURICIO LUNA GUZMÁN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.413
18	63130071	Masculino	ALEIKAR JOSÉ VÁSQUEZ SUÁREZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.389
19	63130148	Masculino	ANDRÉS SUÁREZ RICO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.376
20	63130196	Masculino	GIUSEPPE ESTEBAN GRANDY ARANDA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.375
21	63130161	Masculino	CARLOS ERNESTO OCHOA MENDOZA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.363
22	63130048	Masculino	RAMIRO PABLO LÓPEZ CALDERÓN	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	SELECCIONADO	4.351
23	63130134	Masculino	JOSE MANUEL SERRANO SERRANO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.351
24	63130221	Masculino	CARLOS HUMBERTO GOMEZ RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.339
25	63130202	Masculino	PEDRO LUIS DE LA TORRE MARQUEZ	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.325
26	63130228	Masculino	ERICK ELEJALDE SIERRA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.276
27	63130237	Masculino	HEIDER YSALAS SANCHEZ ENRIQUEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.275
28	63130036	Masculino	MIGUEL ARMANDO PONCE VARGAS	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.264
29	63130233	Masculino	SAMIR JOSE BOLIVAR GONZALEZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.264
30	63130003	Masculino	RAMIRO JAVIER SALTOS ATENCIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.263
31	63130201	Masculino	CARLOS MAURIO VANEGAS ORTEGA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.226
32	63130119	Masculino	NAHUM LAFLEUR	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.225
33	63130037	Masculino	PLINIO DE LOS SANTOS CANTERO LÓPEZ	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.213
34	63130105	Masculino	PABLO ANDRES RAMIREZ BOLAÑOS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.213
35	63130133	Masculino	BRIAN JAVIER LATORRE REYES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.201
36	63130200	Masculino	JOSE RAFAEL RENGEL RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	SELECCIONADO	4.200
37	63130004	Masculino	YURISBEL PELAEZ DOPICO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	SELECCIONADO	4.189
38	63130173	Masculino	CELNO NOE QUINTERO RAMIREZ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.188



**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO DOCTORADO EN CHILE PARA EXTRANJEROS AÑO ACADÉMICO 2013
ESTADO: SELECCIONADO**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
39	63130337	Masculino	JUAN MANUEL BARENECHE SARASOLA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.176
40	63130091	Masculino	PAUL ANDRÉS ACEVEDO TAPIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.163
41	63130317	Masculino	MD. IMRAN HOSSAIN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.163
42	63130184	Masculino	SILVIO JAVIER CRESPIN GUZMAN	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.151
43	63130222	Masculino	HENRY DANIEL ESPINOSA DUQUE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.139
44	63130065	Masculino	JUAN ANTONIO RAYAS ALVAREZ	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO	4.138
45	63130155	Masculino	LUIS JOSEPH PRENT PEÑALOZA	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.126
46	63130188	Masculino	JURAJ KUBELKA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.126
47	63130177	Masculino	ANDRES GARCIA ECHALAR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.125
48	63130185	Masculino	YERAY ALEXAI RODRIGUEZ NUÑEZ	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.113
49	63130146	Masculino	VAGNER BESERRA DE SOUSA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.102
50	63130008	Masculino	ROBERTO CARLOS DÍAZ MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	SELECCIONADO	4.089
51	63130265	Masculino	DAVID FERNANDO REYES VÁSQUEZ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.089
52	63130058	Masculino	HEYKEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	SELECCIONADO	4.088
53	63130206	Masculino	JORGE ANDRÉS URRUTIA MOSQUERA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.076
54	63130174	Masculino	ALEJANDRO COLOMA PAXI	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO	4.051
55	63130029	Masculino	NARCISO AGUILERA MARIN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.038
56	63130261	Masculino	PAOLO ANDRÉS VARELA BRENES	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.026
57	63130178	Masculino	JUAN DAVID MURILLO SANDOVAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.025
58	63130223	Masculino	MIGUEL ANGEL NINO GALEANO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.013
59	63130077	Masculino	SAMUEL EDUARDO OTAVO OLARTE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.001
60	63130284	Masculino	JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	4.001
61	63130209	Masculino	JAVIEL ROJAS LEDESMA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.000
62	63130122	Masculino	ELIGIO ANTONIO COLMENARES GARCÍA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SELECCIONADO	3.988
63	63130100	Masculino	ESTEBAN BOTERO DELGADILLO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.976
64	63130183	Masculino	DAVID LEONARDO LEOTTAU FORERO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.976
65	63130031	Masculino	JUAN CARLOS FORERO OLIVEROS	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	SELECCIONADO	3.975

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N° 371/2013

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Solicita dictar Resolución Exenta para Fallo Beca Doctorado Nacional para estudiantes Extranjeros (dirigida a extranjeros/as, sin permanencia definitiva en Chile, año académico 2013)**

FECHA : Santiago, 27 de febrero de 2013

Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que apruebe fallo del concurso Beca Doctorado Nacional para estudiantes Extranjeros (dirigida a extranjeros/as, sin permanencia definitiva en Chile, año académico 2013, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia del aviso en el Mercurio
 - Resolución N°5142 del 30-10-2012 que Aprueba las Bases, y Bases del Concurso Becas Doctorado nacional para Estudiantes Extranjeros, convocatoria 2013.
 - Resolución N°5596 del 23-11-2012 que aprueba modificación de resolución N° 5142/12, que aprobó las bases.
 - Resolución N°5944 del 10-12-2012 que modifica resoluciones exentas N°s 4993/12;4494/12;5596/12 y 5663/12 que aprobaron bases de Becas Nacionales, año académico 2013.
 - Acta de fallo del concurso Becas Doctorado Nacional para estudiantes Extranjeros, convocatoria 2013.
 - Nómina Completa de Postulantes
 - Nómina de Postulantes Fuera de Bases
 - Nómina de Postulantes Seleccionados
 - Nómina de Postulantes No Seleccionados
 - Resolución N° 553 del 18-02-2013 que Designa Miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Avanzado.
 - Resolución N° 607 del 25-02-2013 que Rectifica Resolución N° 553/13, que designó a los Miembros del Consejo Asesor de Selección del programa Formación de Capital Humano Avanzado.
 - Certificado de Revisión de Bases, con disponibilidad Presupuestaria de DAF
 - Reservado N°04/2013 con Minuta-06 de Auditoría Interna.
- Saluda atte., a Ud.


Denise Saint-Jean
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado



DSJ/mcd
c.c. Correlativo Departamento





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RESERVADO N°04/2013

Santiago 27/02/2013

A : SR.: JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE

DE : SR.: PATRICIO CÁRCAMO PÉREZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

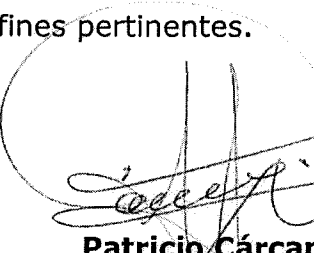
MAT. : Envía Minutas de Actividad Extra A06/2013

De acuerdo con lo solicitado, enviamos a Usted las Minutas con el resultado de la Actividad de Auditoría A06/2013:

- **Concurso Beca Doctorado Nacional para Estudiantes Extranjeros, Año académico 2013.**
- **Concurso Beca Doctorado Nacional, Año académico 2013.**

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda cordialmente,


Patricio Cárcamo Pérez
Director
Departamento de Auditoría Interna
CONICYT



PCP/JCV/MPG/ccb

Distribución:

- La indicada
- Departamento de Auditoría Interna

C.C.:

Sra. Denise Saint-Jean, Directora Programa de Formación de Capital Humano Avanzado
Sr. Rodrigo Cevallos González, Coordinador Unidad de Evaluación



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Santiago, Febrero 27 de 2013

MINUTA "Actividad de revisión A06-2013"

Alcance: "Concurso Beca Doctorado Nacional, Año académico 2013".

- Revisión del 100% de los puntajes finales de las postulaciones admisibles, sin considerar las bonificaciones.
- Revisión de 88 casos que recibieron bonificaciones de puntaje, de un total de 217, conforme lo indicaba la nómina remitida por el Área de Coordinación de Evaluación de la Dirección de Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), lo cual equivale al 40,6%.
- Revisión de una muestra de 20 casos que no recibieron bonificación de puntaje, de un total de 481, en las mismas condiciones, proporción equivalente al 4,2%.
- Muestra total de postulaciones revisadas ascendió a 108 casos, respecto de un total de 698 postulaciones, equivalente 15,5%.

Objetivo: Confirmar a Presidencia y al Programa Formación Capital Humano Avanzado (PFCHA) mediante opinión fundada de Auditoría, sobre la veracidad de los puntajes finales calculados para los postulantes evaluados en el concurso del alcance antes de emitir el fallo respectivo.

Fuente de la Información: Para la presente revisión, se utilizaron las siguientes fuentes de información, proporcionadas por el Área de Evaluación:

- Bases del Concurso (ítem evaluación) mediante Memorándum N°334/2013
- Instructivo de Evaluación del concurso mediante Memorándum N°334/2013
- Planilla "Base para Auditoría" con el detalle de los puntajes finales por sección para cada postulante evaluado.
- Documentos de respaldo de las bonificaciones asignadas, extraídos del sistema de postulación en línea denominado "Génesis"

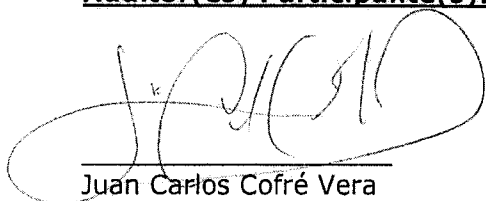
Conclusiones: De la revisión se concluye lo siguiente:

- Los formularios de evaluación utilizados son consistentes con los criterios y ponderaciones establecidas para esta etapa en las bases del concurso.
- Las ponderaciones para cada sección evaluada, utilizada en la planilla "Base para Auditoría" proporcionadas por el Área, son consistentes con el formulario de evaluación del concurso.

Comentarios:

- En consideración que el proceso de Admisibilidad estaba fuera del alcance de esta revisión, se presume que fue realizado correctamente por el PFCHA de acuerdo a los requisitos estipulados en las bases del concurso.
- En consideración que la presente revisión se basó en la planilla entregada por el PFCHA, se presume que los puntajes son el fiel reflejo de lo registrado en el sistema de evaluación, acotándose el resultado de este reporte al recálculo de dicho puntaje.
- Se consigna que la revisión aplicada por el Departamento de Auditoría Interna se limitó a la revisión del puntaje que fuera asignado por el Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

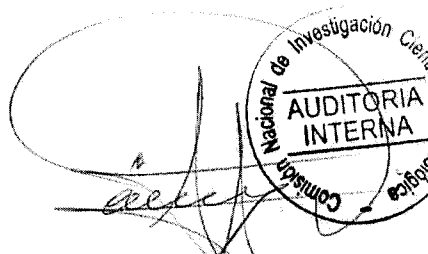
Auditor(es) Participante(s):



Juan Carlos Cofré Vera



Mónica Pardo Gómez



Patricio Cárcamo Pérez
Director Departamento Auditoría Interna